



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y SIETE

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

SUMARIO:

CAPITULO

- |     |   |
|-----|---|
| I   | INSTALACION DE LA SESION.   |
| II  | ORDEN DEL DIA.  |
| III | CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TURISMO. (Reconsid. del Art. 10 y 1ra. D.T.)<br><i>Aprobado</i>  |
| IV  | LECTURA DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE CONTRATACION LABORAL A TIEMPO PARCIAL (AUSPICIO DEL EJECUTIVO). <i>Revisado</i> |
| V   | LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. <i>Revisado</i>  |
| VI  | CLAUSURA DE LA SESION.  |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.**

CUARENTA Y SIETE

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

I	INSTALACION DE LA SESION.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2 - 3

Intervención del H. César Tinajero Abad, para oficializar el pedido de enjuiciamiento político al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por la fuga del narcotraficante jefe del "Cartel de Ambato".

3 - 4

Intervención del H. Hernán Rivadeneira Játiva, para presentar un Acuerdo en homenaje al centenario del nacimiento de Don Alberto Moreno Andrade.

5

Lectura del Acuerdo.

5

Intervención del H. Vladimiro Alvarez - Grau, para expresar su protesta en contra del H. Jacobo Bucaram Ortiz, por piratear las asignaciones para obras de interés provincial.

6 - 7

Intervención del H. Rafael Santelices - Pintado, para adherirse a la protesta del H. Wladimiro Alvarez.

7 - 8

Intervención del H. Oscar Célleri Cedeno, para solicitar se dé paso al enjuiciamiento político al Sr. Contralor General de la Nación; y para referirse al tema de las asignaciones provinciales.

11 - 12

Intervención del H. Jacobo Bucaram Or-



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y SIETE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES

Fecha: MARTES 28 DE MARZO DE 1989

## INDICE:

CAPITULOPAGINA

tíz, para aclarar su actuación como miembro de la Comisión de Presupuesto, respecto de las asignaciones para obras de interés provincial. 11 - 12

Intervención del H. Patricio Vivanco Ríofrío, para informar acerca del trabajo realizado por la Comisión de Presupuesto, en relación a las asignaciones para obras de interés provincial. 12 - 13

Intervención del H. Antonio Gagliardo Valarezo, para unirse a la protesta realizada por el H. Vladimiro Alvarez. 13 - 14

Intervención del H. Richard Guillén Zambrano, para explicar acerca del trabajo efectuado por la Comisión de Presupuesto, con relación a las asignaciones para las obras de interés provincial. 14 - 16

Intervención del H. Jorge Sánchez Armijos, sobre el tema de las asignaciones para obras de interés provincial. 16 - 17

Intervención del H. González Granda, sobre el tema de las asignaciones provinciales. 18 - 19

III

1er. punto del Orden del Día.- CONTINUA -  
CION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE -  
LEY DE TURISMO. (Reconsid. Art. 10 y lra. D.T.) 19

INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

Vallejo López Carlos 20 - 21



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y SIETE.

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Vivanco Riofrío Patricio	22 - 24
González Granda Jorge	24 - 25
Vivanco Riofrío Patricio	25

IV

2do. punto del Orden del Día.- LECTURA DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE CONTRATACION - LABORAL A TIEMPO PARCIAL (AUSPICIO DEL EJE CUTIVO).

26

INTERVENCION DE LOS HH. LEGISLADORES:

Maugé Mosquera René	26 - 27
Santelices Pintado Rafael	27
Rivadeneira Játiva Hernán	27 - 28
Rodríguez Vicéns Antonio	28 - 29
Bucaram Ortiz Jacobo	29
Vivanco Ríofrío Patricio	29 - 30
Célleri Cedeño Oscar	30
Santelices Pintado Rafael	30 - 31
Rivadeneira Játiva Hernán	31
Rodríguez Vicéns Antonio	31
Tinajero Abad César	31
Vivanco Riofrío Patricio	31 - 32
Maugé Mosquera René	32
Alvarez Grau Vladimiro	32



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA, Y SIETE

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Maugé Mosquera René	33
Rivadeneira Játiva Hernán	33
Vallejo López Carlos	33
Rivadeneira Játiva Hernán	33
Tinajero Abad César	34
Alvarez Grau Vladimiro	34
Rivadeneira Játiva Hernán	34
Célleri Cedeño Oscar	34
Moreno Quezada Franklin	35
Solines Coronel Carlos	35 - 36
Rodríguez Vicéns Antonio	36
Rivadeneira Játiva Hernán	36
Tinajero Abad César	36 - 37
Solines Coronel Carlos	37
Vallejo López Carlos	37 - 38
Rivadeneira Játiva Hernán	38
Rodríguez Vicéns Antonio	38
Tinajero Abad César	39
Rivadeneira Játiva Hernán	39
Rodríguez Vicéns Antonio	39 - 40
Solines Coronel Carlos	40 - 41
Célleri Cedeño Oscar	41
Santelices Pintado Rafael	41 - 42
Solines Coronel Carlos	42



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y SIETE

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Tinajero Abad César	42
Rodríguez Vicéns Antonio	42
Maugé Mosquera René	43
Rivadeneira Játiva Hernán	43
V	
3er. punto del Orden del Día.- LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	44
INTERVENCION DE LOS HH. LEGISLADORES:	
Santelices Pintado Rafael	44
Chávez Alvarez Angel Polibio	44
Solines Coronel Carlos	45
Chávez Alvarez Angel Polibio	45
Solines Coronel Carlos	45
Chávez Alvarez Angel Polibio	46 - 47
Solines Coronel Carlos	47
Bucaram Ortíz Jacobo	47
Vallejo López Carlos	47 - 48
Solines Coronel Carlos	48
Santelices Pintado Rafael	48
Célleri Cedeño Oscar	49
Solines Coronel Carlos	49 - 50
Ruiz Enríquez Antonio	50
Solines Coronel Carlos	50 - 52



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y SIETE

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Maugé Mosquera René	52
Vallejo López Carlos	52
Vallejo López Carlos	52 - 53
Ruiz Enríquez Antonio	53
Solines Coronel Carlos	53 - 54
Vivanco Riofrío Patricio	54
Vallejo López Carlos	54 - 55
Vivanco Riofrío Patricio	55 - 56
Tinajero Abad César	56
Chávez Alvarez Angel Polibio	56
Célleri Cedeño Oscar	56 - 57
Ruiz Enriquez Antonio	57
Vallejo López Carlos	57 - 58
Bucaram Ortíz Jacobo	58
Crespo Verdugo Justiniano	58 - 59
Gagliardo Valarezo Antonio	59
Vivanco Riofrío Patricio	59
Mueckay Bazurto Eloy	59 - 60
Chamorro Jaramillo Edwin	60
Solines Coronel Carlos	60
Solines Coronel Carlos	61
Chávez Alvarez Angel Polibio	62
Rodríguez Vicéns Antonio	62 - 63



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y SIETE

**Sesión** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MARTES 28 DE MARZO DE 1989

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Solines Coronel Carlos	63 - 64
Bucaram Ortiz Jacobo	64
Vallejo López Carlos	65
Solines Coronel Carlos	65 - 66
Rodríguez Vicéns Antonio	66
Chávez Alvarez Angel Polibio	67
Rodríguez Vicéns Antonio	67
Mueckay Bazarro Eloy	67 - 68
Rodríguez Vicéns Antonio	68
Solines Coronel Carlos	69
Vallejo López Carlos	69
Solines Coronel Carlos	70
Vallejo López Carlos	71
Vallejo López Carlos	73
Chávez Alvarez Angel Polibio	74
García García Carlos	74
VI CLAUSURA DE LA SESION.	74 - 75

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

MEDINA LOPEZ GUSTAVO  
 CRESPO VERDUGO JUSTINIANO  
 ESPINOZA CHIMBO FREDDY  
 SOLINES CORONEL CARLOS  
 MUECKAY BAZURTO ELOY  
 PALADINES RAMIREZ LUIS  
 CELLERI CEDEÑO OSCAR

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO  
 CHAMORRO JARAMILLO EDWIN  
 MAUGE MOSQUERA RENE  
 ALVAREZ GRAU VLADIMIRO  
 RIVADENEIRA JATIVA HERNAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

GARCIA GARCIA CARLOS  
 RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO  
 FLORES LOPEZ FACUNDO  
 VALLEJO LOPEZ CARLOS  
 ASPIAZU SEMINARIO JAIME  
 SANTELICES PINTADO RAFAEL



.../..

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

GUILLEN ZAMBRANO RICHARD

GONZALEZ GRANDA GALO

SANCHEZ ARMIJOS JORGE

CARRASCO ZAMORA RAUL

VIVANCO RIOFRIO PATRICIO

BUCARAM ORTIZ JACOBO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados, tomar asiento - para que Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala, - quince honorables miembros del Plenario, hay quórum para instalar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la Sesión Ordinaria del - Plenario de las Comisiones Legislativas.- Señor Secretario, sírvase proceder con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para la sesión de hoy martes 28 de marzo de 1989, es como sigue, señor Presidente: "1.- Continúa- ción del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Turismo (Reconsidera- ción del Artículo 10 de la Primera Disposición Transitoria). 2.- Lec- tura del Proyecto de Ley Especial de Contratación Laboral a Tiempo - Parcial. 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor. 4.- Lectura del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mí- nimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios. 5.- Lectura del Pro- yecto de Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Admi- nistrativa. 6.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de - Creación del Banco de Crédito Artesanal. 7.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto Supremo 2965 (Relativo al Impuesto a los Pasaportes). 8.- Lectura del Proyecto de Ley de Normalización - Técnica. 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Sustitutiva a la Compensación del Transporte. 10.- Lectura del Pro- yecto de Ley que Crea Rentas para la Construcción y Equipamiento de

.../..

.../..

los Centros de Salud de la Provincia de El Oro. 11.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Faros y Boyas. 12.- Lectura del Proyecto de Decreto que Exonera de Impuestos y Derechos Fiscales a las Actividades que Cumpla la Bienal Internacional de Pintura. 13.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende Parcialmente los Efectos de la Ordenanza que Reglamenta la Conservación y Ocupación de la Vía Pública en Ibarra; y, 14.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Asociación de Soldadores de Alta Presión y Conexos".- Ese es el Orden del Día, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores: Usted en este día ha extendido una comunicación a los diputados de este Plenario, haciendo una excitativa al cumplimiento del deber, en aras de velar por los sagrados intereses del pueblo ecuatoriano. Yo quiero compartir su inquietud y comprometerme en estos días que voy a subrogar al compañero Juan Cárdenas, para, como así usted lo ha manifestado, estar puntualmente y entregando todo mi contingente en beneficio de los proyectos de ley que están pendientes y que efectivamente van a ser útiles para los sectores más importantes de nuestro país. Señor Presidente, el motivo de mi intervención antes de que se dé inicio a este Orden del Día, tiene la siguiente motivación: Para el pueblo ecuatoriano los acontecimientos de la semana anterior realmente han conmovido la conciencia del país. El hecho que tiene trascendencia internacional, de la fuga de quien hemos considerado la cabeza número uno del "Cartel de narcotraficantes de Ambato". Una fuga que ha significado la huida también de dos jueces que se suman hoy a tres, que han abandonado la ciudad de Ambato, inclusive desmantelando sus oficinas, desmantelando sus trabajos, significa que algo grave está pasando en la Provincia de Tungurahua y en nuestro país. Frente a este hecho grave, la Comisión Política de mi Partido el Movimiento Popular Democrático, me ha entregado a mí la responsabilidad, señor Presidente, al amparo del Artículo cincuenta y nueve literal f) de la Constitución de la República, al amparo de los Artículos ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y uno de la Constitución, al amparo del Artículo noventa y nueve inciso cuarto de la misma Constitución, y en consideración de que el Ple

.../..

.../..

nario de las Comisiones Legislativas Permanentes está plenamente en el derecho de poder llamar a juicio político al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, yo en esta tarde, señor Presidente, como Diputado de la República, con el derecho que asiste la Constitución, oficializó este pedido de juicio político al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Yo quiero manifestar que no es, no puede ser que un Diputado serio, proveniente de un partido serio como el Movimiento Popular Democrático, haga los llamados a juicios políticos con el único afán de escandalizar al país. Yo quiero señalar que quienes han escandalizado al país han sido los narcotraficantes, en el caso concreto al que me estoy refiriendo, quienes han escandalizado al país han sido los jueces corruptos, que no teniendo calidad moral han vendido sin duda a bajo precio su conciencia y han fugado haciendo fisga de la ley. No puede ser que el Poder Judicial camine por el sendero que está caminando en este momento. Por eso, señor Presidente, muy comedidamente deposito en Secretaría este llamamiento a juicio político, para que usted, de acuerdo a lo que determina el Reglamento Interno, así proceda, señor Presidente.- Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados: Por solicitud del Comité Pro Conmemoración del Centenario del Nacimiento de don Alberto Moreno Andrade, quisiera solicitar a usted, señor Presidente, si es que es posible en esta misma sesión, considerar un Acuerdo en homenaje a este ilustre patriota ecuatoriano, que fue Legislador en varias oportunidades, fue Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente en el 44-45, fue también Diputado del Congreso que siguió a la Asamblea Constituyente y fue Senador de la República, de 1962 a 1963; ha sido periodista distinguido, un escritor, músico y naturalmente todas las virtualidades de Alberto Moreno Andrade, merecen un homenaje del Congreso Nacional. Monseñor Alberto Luna Tobar, Obispo de Cuenca, que es el Presidente del Comité, así como el señor doctor Julio César Trujillo, Vicepresidente de este Comité, y varias personalidades, también los diputados de la Provincia de Imbabura que conformamos este Comité, quisiéramos solicitar, si es que es posible, entonces que se dé lectura a un proyecto de Acuerdo que resalta la obra de este ilustre compatriota nuestro, y naturalmente pide que el Congreso Nacional se una a los festejos

.../..

.../..

del centenario del nacimiento de Alberto Moreno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase entregar el proyecto en Secretaría, - señor Diputado, si lo tiene listo para conocimiento de la Sala. Un momentito, vamos a tratar lo del proyecto que presenta el Diputado Rivadeneira, y luego les seguiré concediendo la palabra.- Sírvase dar lectura al proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que el día 10 de abril de 1989, se cumple el centenario del nacimiento del eximio ecuatoriano don Alberto Moreno Andrade, el mismo que honró al país con una vida prolifera en acciones sobresalientes;.- Que como patriota, Alberto Moreno Andrade, desarrolló una excelsa campaña de prensa desde su periódico "Escenario", defendiendo la integridad territorial cuando en 1945 y 1946 se pretendió enajenar islas del Archipiélago de Colón, pese a que la Constitución de 1944-45 caracterizaba al territorio continental e insular como inalienable e irreductible y prohibía los pactos que atentaran a la soberanía e integridad territorial;.- Que como político produjo importantes proposiciones de beneficio nacional y servicio al pueblo ecuatoriano, con lo que honró a la Legislatura de la que fue parte como Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente de 1944-45 y el Congreso siguiente, y como Senador al Congreso de 1962-63;.- Que como periodista, escritor y músico ha exaltado a la cultura ecuatoriana, destacándose su aporte musical en una obra que acrecienta la escasa producción sinfónica y lírica del país; y,.- Que es una obligación de justicia de las instituciones nacionales reconocer y exaltar los méritos de las personalidades ecuatorianas que han honrado al país.- Acuerda: 1.- Rendir homenaje a Alberto Moreno Andrade, con ocasión del centenario de su nacimiento. 2.- Unirse a los actos conmemorativos y auspiciar la Sesión Solemne por el Centenario del nacimiento de Alberto Moreno Andrade, que con su vida honró al Congreso Nacional del que formó parte, disponiendo que la misma se realice en el Recinto Legislativo. 3.- Apoyar la difusión de su obra que es de trascendencia nacional. 4.- Publicar este Acuerdo por la prensa, el día 10 de abril de 1989.- Firma: Hernán Rivadeneira, Diputado Partido Socialista Ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo que acaba de ser leído por Secretaría, señores diputados.- Los señores diputados que

.../..

.../..

estén de acuerdo con el Acuerdo que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte señores diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Acuerdo.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Gracias, señor Presidente. En esta tarde quiero, señor Presidente, hacer una reflexión, compartir una reflexión con los compañeros, con los colegas diputados de este Plenario, respecto de los distintos trabajos de realizamos como Diputados Nacionales o como Diputados Provinciales en beneficio del país y su conjunto, y de las diversas comunidades e instituciones que requieren de nuestra gestión para cumplir y satisfacer necesidades sociales. Dentro de las labores que realizamos los diputados, señor Presidente y colegas legisladores, se encuentra el estar en permanente contacto con las comunidades del país, absorber sus necesidades y buscar la forma de solucionarlos. Y una de las formas que el Estado ecuatoriano ha encontrado para que los diputados puedan canalizar esa ayuda, señor Presidente, son las asignaciones para obras de interés provincial. Todos los diputados, señor Presidente, hacemos un gran esfuerzo para poder priorizar las solicitudes que tenemos en esta materia, y una vez que tomamos una definición, comunicamos a la Comisión de Presupuesto, cuáles son esas asignaciones que cada uno de nosotros considera necesarias para servir a nuestro pueblo. Pero ocurre que pese a este esfuerzo, hay colegas diputados que lamentablemente, señor Presidente, con una actitud impropia de quienes ejercemos una representación popular, piratean nuestras asignaciones de obras de interés provincial, y se permiten hacer llegar a las distintas comunidades, a las distintas organizaciones, comunicaciones haciendo conocer que se han incluido esas asignaciones, aparentando que son ellos los que han logrado esa atención a los requerimientos sociales. Señor Presidente, yo creo que eso es indigno de quien ejerce una representación popular. Señor Presidente, yo quiero dejar sentada mi protesta aquí ante el Plenario, por ese efecto, y quiero dar tres casos, señor Presidente, tres casos en los cuales yo tengo esas comunicaciones en original recibido por personas a quienes yo he efectuado esas asignaciones de obras de interés provincial: la primera, dirigida al señor Presidente del Centro Comu-

.../..

.../..

nal de la Cooperativa Nueva Granada en el Guasmo Sur de Guayaquil, es una de las asignaciones que consta en el oficio que yo he enviado a la Comisión de Presupuesto, y el telegrama que le llega al Presidente del Centro Comunal de la Cooperativa Nueva Granada, dice lo siguiente: "Comunico a usted que la Partida 103101-90-09853-02 Ministerio de Bienestar Social, se asigna para construcción del Centro Comunal de la Cooperativa, cinco millones de sucres, Unidad Ejecutora Consejo Provincial del Guayas". La segunda, a la Unión Nacional de Educadores del Guayas en Daule, también asignación que consta efectuada por mi gestión, señor Presidente: "Comunico que la partida tal se le asigna a la construcción de la Casa del Maestro del Cantón El Empalme -perdón no era Daule- de El Empalme dos millones de sucres". Y la tercera, señor Presidente, a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en que yo asigné diez millones de sucres para que sean considerados en el Presupuesto del Estado, sin embargo, le llega el telegrama firmado por otro Diputado. Todas estas comunicaciones y estos telegramas aparecen firmados por el ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz, Diputado Nacional del PRE; y esto es un pirateo de la labor que cada uno de los diputados hacemos. Esa era una vieja costumbre de ciertos partidos populistas que parece que ahora quieren repetir, y que no guardan la lealtad, no guardan la coordinación, no guardan de ninguna manera los niveles de ética que deben primar en la relación y el respeto por lo menos entre quienes ejercemos conjuntamente la representación popular. Por lo tanto, señor Presidente, dejando consignada mi protesta por este proceder y esta actitud inapropiada, quiero pedir que la Comisión de Presupuesto a través de sus miembros incluido el Diputado Jacobo Bucaram, miembro de la Comisión de Presupuesto, resuelvan que el Presidente haga saber a todas las instituciones a las que se les asignan partidas para obras de interés provincial, quién es el Diputado que ha gestionado la determinación de esas partidas, señor Presidente.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, colegas: Precisamente, señor Presidente, mi participación tiene que ver con lo expuesto por el colega Vladimiro Alvarez. He venido al seno del Plenario del Congreso Nacional, para expresar mi protesta ante usted, y a la Comisión de Presupuesto del Parlamento, porque se ha estado utilizando sin por lo menos habérsenos informado a los diputados, cuál es

.../..

.../..

el código de las asignaciones que hemos realizado a cada uno de los sectores de nuestra provincia. Esto ha generado una confusión en los grupos, instituciones que cada uno de los diputados, de las asignaciones que por cien millones de sucres nos corresponde a cada uno por derecho. Por tal motivo, señor Presidente, yo quisiera que la Comisión de Presupuesto explique cuál ha sido el motivo que ha llevado para actuar de esta manera que es una forma desleal para con sus colegas diputados. Por otra parte, es necesario que el Presidente del Congreso Nacional asuma la información respectiva, indicando cuáles son los legisladores que han determinado tal o cual asignación. Pero también este asunto de las asignaciones provinciales, señor Presidente, tiene mucho que ver con el Vía crucis que van a atravesar las instituciones a las cuales hemos asignado éste dinero. A veces los representantes de tal o cual institución gastan más dinero en viajar por repetidas ocasiones, que en lograr que un documento pase de un escritorio a otro del mismo Ministerio, que el total de la asignación que se les ha entregado. Eso significa también, por repetidas ocasiones y por varios años, una burla a los legisladores. Yo quiero plantear también, señor Presidente, que se canalice directamente a través de la Presidencia del Congreso Nacional, para que los diputados, cada uno de los diputados, los setenta y un diputados que formamos parte de este Congreso, entreguemos directamente a las instituciones, a las organizaciones, a los Concejos Municipales y cantonales a quienes nosotros hemos creído conveniente que debe asignarse. Dejar sentada mi protesta, con todo respeto a la Comisión de Presupuesto, creo yo, señor Presidente, que esa no era la actitud colegas, de actuar, de llevar adelante una información; esa no era la actitud para informar a las instituciones. Creo yo que lo más correcto, lo cortés era que la Comisión de Presupuesto nos indique primeramente a nosotros los diputados, cuál es el código de cada una de las asignaciones, para nosotros cumplir con la gente a quienes ya les habíamos entregado la información de asignación. Por ese motivo, señor Presidente, participo apoyando el pedido del abogado Vladimiro Alvarez, quien también ha sufrido esta situación, el compañero Tinajero también ha tenido la misma situación. Entonces se ha armado una confusión y creo yo que debemos guardar el respeto respectivo entre nosotros, tal cual se ha mantenido hasta este momento. - Muchas gracias, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente, contrariando una de las observaciones hechas por el Presidente del Congreso Nacional, donde él en cierta forma calificaba la inconveniencia, a criterio de él, de que se lleve a efecto varios juicios políticos que diferentes diputados habíamos planteado, el Partido Roldosista Ecuatoriano ha considerado necesario hacer un llamado, a fin de que por medio de este juicio político se rectifiquen situaciones, ya que precisamente una de las labores necesarias de este Congreso es que no se puede paralizar la fiscalización a que tenemos derecho los diputados. Pacientemente veníamos nosotros solicitando que de parte de la Contraloría General del Estado se hagan rectificaciones respecto de la auditoría que se había iniciado en el año 1985, en el Municipio de Guayaquil, y que a pesar del tiempo transcurrido ésta no avanzaba. Somos los principales interesados en que esa auditoría termine. Pero la Contraloría venía manejando y dilatando este asunto de una forma que ya raya en lo inescrupuloso. Se han dado casos graves, señor Presidente, que en varias ocasiones se han tenido que suspender las audiencias por cuanto ha habido errores no solamente de convocatoria en cuanto a las personas interesadas, involucradas, que no han sido convocadas; sino que en ocasiones hubo que ni siquiera se había señalado la hora en la cual debería realizarse la audiencia. Más grave es aún cuando en incumplimiento de todas esas normas legales, la Contraloría General del Estado pretende realizar la auditoría del Municipio de Guayaquil en la ciudad de Quito. Por primera ocasión, por primera vez en la historia de la República, una auditoría del Municipio de Guayaquil tiene que realizarse en la ciudad de Quito. Sería consecuente también, que entonces las auditorías del Municipio de Quito las realicemos en Guayaquil. La contraloría así mismo viene incumpliendo disposiciones legales y pretendiendo apuradamente en los últimos días, sin hacer la rectificación que por escrito habíamos solicitado, ha pretendido llegar a una lectura del informe final sin haber notificado los resultados provisionales y parciales que tenía la obligación legal de hacerlo. Resultados parciales y provisionales que necesariamente tenía que hacérselos conocer no solamente a la entidad auditada, por medio de sus representantes, sino también a los contratistas, fiscalizadores, que de una u otra manera tenían interés o habían estado involucrados en el asunto

.../..

.../..

to. Pero esto no se ha hecho, prácticamente no permitiendo el legítimo derecho de la defensa a que tiene derecho cualquiera de las personas que en un momento dado en una diligencia de esta naturaleza, se vería en la necesidad de aportar sus propios puntos de vista. En estas rectificaciones que hemos venido solicitando, no hemos recibido eco, y antes por el contrario, la Contraloría persiste en que hay situaciones de llevar a efecto la auditoría aquí en la ciudad de Quito, a pesar que existe una Contraloría Regional en la ciudad de Guayaquil, obligando a que en un momento dado, en que tenga que examinarse la contabilidad del Municipio o tenga que hacerse mediciones al respecto, sobre una de las calles de Guayaquil, tengamos que trasladar la venida de las aguas a la ciudad de Quito, o tengamos que trasladar toda la contabilidad a esta ciudad, con las consecuentes dificultades que eso amerita. Por ello, señor Presidente, el Partido Roldosista Ecuatoriano, no con un afán de figurar ni querer crear una situación de malestar, bajo ninguna circunstancia; sino que necesariamente se den las rectificaciones necesarias para que la Contraloría deje de seguir siendo utilizada políticamente al mejor estilo febreorderista, hemos hecho un llamado a juicio político al señor Contralor General de la República, para que él responda por la serie de violaciones a la ley, en las preguntas que hemos presentado por medio de Secretaría, tendrá que, digamos, en un momento dado. Y pedimos que usted dé paso a este juicio político, como otros que necesariamente los diputados habíamos planteado. Por otro lado, señor Presidente, respecto a lo que se ha dicho aquí en la tarde, aquellos que hablan de deslealtad, yo creo que son los menos calificados para hacerlo. Debo decir también que valdría la pena saber y denunciar qué personas inescrupulosas en la Comisión de Presupuesto han pretendido minimizar los derechos que tenemos nosotros los Diputados Provinciales, en las asignaciones de interés provincial, quitándonos precisamente las asignaciones que habíamos otorgado fundamentalmente para el deporte, y que no aparecen por ningún lado en el Presupuesto General del Estado. Valdría la pena también que la Comisión de Presupuesto responda de por qué se ha pretendido a pesar de que son los cien millones que se le entregaron a cada Diputado para las asignaciones, se haya pretendido quitar, por lo menos a los diputados del Guayas y al Partido Roldosista, una serie de partidas que estaban entregadas para varias entidades como el ca

.../..

.../..

so de la Federación Ecuatoriana de Atletismo y del Municipio, a fin de que se pueda iniciar programas de canchas para mi pueblo. Ahí - también vemos cómo se ha estado manejando inescrupulosamente desde ciertos sectores de la Comisión de Presupuesto, situaciones que afectan gravemente a la seriedad de esta Comisión y a la misma seriedad de este Parlamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, tomo la palabra en base al derecho que me asiste por haber sido aludido por un Diputado a quien no le puedo aceptar los términos de "piratear", y de hecho cuestionar su calidad moral. Es nuestro deber como miembros de la Comisión de Presupuesto, mantener informado al país, de las acciones que puedan realizarse a través de la Comisión de Presupuesto. Es nuestra misión mantener informadas a todas las entidades públicas del país, de los recursos que les hayan asignado por la labor de los diferentes diputados. Pero sí es una mendacidad tratar de dar a entender - que se han tratado de adueñar de sus partidas. Como Diputado tengo el derecho y me asiste como ciudadano ecuatoriano, mantener informada a la colectividad. Bajo ninguna circunstancia he tratado y he manifestado en algunos telegramas enviados, que en los mismos se manifieste que yo he realizado dichas asignaciones. Que existan asignaciones en tal Ministerio o en cual Ministerio para tal entidad, es un hecho cierto que tiene que comunicarlo cada una de las personas que tenga la información pertinente. Realmente nos colma, y seguramente muchos diputados quieren tener la paternidad sobre determinadas partidas presupuestarias, para realizar los negociados a que - han estado acostumbrados. De qué calidad moral nos pueden hablar - quienes están en una contienda electoral en su propio partido y están utilizando los recursos económicos del Estado. De qué calidad - moral nos pueden hablar quienes tienen un Ministro de Industrias - que se ha puesto en contubernio con los ingenios azucareros de este país, y están perjudicando a los cañicultores en más de tres mil - quinientos millones de sucres. Esa es la calidad moral de que nos - puede hablar el Diputado Vladimiro Alvarez. Nosotros estamos cum - pliendo con una función en la Comisión de Presupuesto, y es nuestro deber informar que todas las decisiones que existan en la Comisión de Presupuesto, de igual manera de todas las informaciones que nos llegan a nosotros. Es la tarea del Diputado, indagar y manifestar -

.../..

.../..

cuál ha sido el trabajo que él ha realizado para conseguir cada una de esas asignaciones para obras de interés provincial, a duras penas han sido utilizadas entre el veinte, veinte y cinco y el treinta por ciento, justamente por la falta de información. No es que nosotros nos tratemos de adueñar de los ocho mil millones de sucres para obras de interés provincial; eso es descabellado. Pero sí es nuestra obligación moral informarlos qué es lo que existe. Allá aquellos que piensen dirigir la obra de interés provincial a determinados sectores, señor Presidente. Pero sí quiero cuestionar a quienes utilizan entre otras entidades el Banco Nacional de Fomento, para realizar la gestión proselitista y para conseguir adeptos, aquellos que no los pudieron nombrar de Presidentes en la Comisión de Codificación, y aún se lamentan de la colaboración que sí aceptaron con el partido de Gobierno, aquellos que están llorando porque no les dieron el pedazo de troncha que esperaban, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Una vez que el tema de las asignaciones de interés provincial ha sido puesto en discusión, yo quiero, señor Presidente, dar alguna información que me parece es válida para información de todos los señores legisladores. La Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional distribuyó un instructivo a todos los señores legisladores, en el cual se les solicitaba la distribución de las partidas que a cada Legislador le correspondía. Este fue un trabajo que se realizó en la Comisión en forma técnica y que permitió irlo estructurando por provincias y por sectores; es decir, por Ministerios, y este fue el trabajo que se ha hecho, de procesar toda la información de cada uno de los señores legisladores, y producir un documento que ha sido puesto a su vez en consideración del señor Ministro de Finanzas, para que expida mediante Acuerdo la aprobación de estas partidas. Hasta ahí es el trabajo de la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional. A través de la Comisión no ha habido ninguna información a los beneficiarios, puesto que todavía no tenemos por parte del Ministro de Finanzas la codificación de cada una de las partidas. Este es el trabajo que ha hecho la Comisión de Presupuesto. Finalmente, los analistas a cuya responsabilidad estaba este trabajo, encontraron dificultad para algunas de las partidas de los legisladores po-

.../..

.../..

derlas ubicar en sus respectivos lugares, de acuerdo a la provincia y de acuerdo a la unidad ejecutora y de acuerdo al monto. Y ante la imposibilidad de poder distribuir en su conjunto, se reagruparon en una partida que está por distribuirse. Posiblemente algunas discrepancias entre el valor de las asignaciones de cada Legislador y las que constan en el distributivo, se explican porque no han sido todavía distribuidas en esta partida global. Esperamos que en los próximos días el Ministro de Finanzas expida el Acuerdo respectivo, y solamente ahí podemos como Comisión de Presupuesto, tener la versión oficial de este documento y consecuentemente la distribución. Señor Presidente, señores legisladores, la Comisión de Presupuesto no ha dado ninguna información ni a los beneficiarios ni a las unidades ejecutoras, ni siquiera a los propios legisladores. El trabajo siguiente será comunicarle a cada Legislador cuál ha sido la respuesta que ante su distribución esta Comisión ha cumplido, mediante el número de partida oficialmente con su codificación. Esperamos que esto suceda en los próximos días.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores legisladores : Yo quiero unirme a la expresión de protesta que formuló con toda razón el honorable Vladimiro Alvarez, con relación al tema de las asignaciones para obras de interés provincial. Comprendo la acuciosidad de quienes integran la Comisión de Presupuesto. El informe que acaba de entregar el Vicepresidente de la Comisión, confirma de que en efecto el primer deber, entiendo yo, incluso por delicadeza, de quienes integran la Comisión de Presupuesto, es comunicarles a los legisladores sobre el estado del trámite, la aprobación y el número respectivo de cada partida para obras de interés provincial, pero eso no ha ocurrido. Sin embargo, señor Presidente, señores legisladores, ya se ha notificado en todo el país por parte del honorable Bucaram, por lo menos en la Provincia del Guayas puedo dar fe por que ha mandado sendos telegramas a todos los organismos de carácter popular, a todas las instituciones a las cuales yo había pedido se les asignen determinadas partidas, para cumplir con el propósito de estas partidas para obras de interés provincial. Yo lo he tomado realmente con bastante filosofía porque comprendo que son los mecanismos que se utilizan en el quehacer político, porque realmente yo no me atrevería a mandar a ninguna de las organizaciones a las cua-

.../..

.../..

les ha querido beneficiar el honorable Bucaram, un telegrama indicándoles que se les ha conseguido esa partida. Yo creo que la conducta que hemos asumido los legisladores de mayoría en el Congreso, es cristalina. En anteriores Congresos, los diputados de minoría o de oposición no tenían acceso a las partidas para obras de interés provincial, en tanto que otros legisladores las tenían en demasía. Hay casos inclusive, de legisladores que aquí se oponían a que el Congreso aprobara globalmente ocho mil millones de sucres para estas partidas que, sin embargo, en el Gobierno de Febres Cordero recibieron cuantiosas asignaciones, y las tenemos y en el momento oportuno las haremos conocer al Parlamento. Y ahora, inclusive después de haberse opuesto de palabra, tranquilamente han recibido o se han allanado a recibir o a que se aprueben las peticiones en relación a estas asignaciones. Es verdad que las partidas no nos pertenecen a ningún Legislador en particular, porque éstas no son patrimonio que lo hemos conseguido nosotros o que nos han asignado a nosotros los legisladores. Estas partidas, lo que se trata es de canalizarse a través de los organismos del Estado, de los organismos seccionales para quienes tienen derecho a recibir el beneficio de obras, pero es la presencia del Parlamento Nacional, señor Presidente. Y yo quisiera, respaldando las expresiones en este sentido, del honorable Vladimiro Alvarez, solicitarle a usted, señor Presidente, de que cuanto antes, obtenida la oficialización de estas partidas, usted como Presidente del Congreso, si es posible, señor Presidente, envíe las comunicaciones haciendo conocer eso sí los nombres de los diputados que gestionaron las partidas. Porque está bien que se les haya mandado acuciosamente la información, pero debió señalarse ahí en propiedad, de que esa partida fue tramitada por el Legislador de la provincia tal en el Congreso Nacional, y eso no se lo ha hecho. Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guillén.-----

EL H. GUILLEN ZAMBRANO.- Señor Presidente, señores legisladores: Frente al reclamo en esta tarde, de algunas de las actividades o actitudes de la Comisión de Presupuesto, vale remarcar que en cuanto a la estructura misma del presupuesto, yo creo que en muy pocas ocasiones se ha trabajado con tanta prolijidad en el análisis exhaustivo de cada uno de los rubros de ingresos para saber si ese presupuesto estaba debidamente financiado. Y en lo que concierne particular-

.../..

.../..

mente al reclamo de esta tarde, de las obras de interés provincial, quiero decirles que en efecto la Comisión que presido, a través de la Secretaría receptaba cada una de las inquietudes y solicitudes de los señores legisladores. Se dio un instructivo para que los legisladores hicieran llegar, y evitar lo que ocurrió en el pasado, - lo que ha ocurrido en el pasado. Hemos querido que por esta ocasión las asignaciones de obras de interés provincial no se pierdan ni se desperdicien como ha ocurrido en años anteriores, que apenas el treinta por ciento de dichas asignaciones han llegado a su destino final, y esto en virtud de que tiene que ponerse la partida, el objeto del gasto, la unidad ejecutora y el sector al que tiene que ir dirigido; y si alguno de los señores legisladores, de sus cien millones de sucres aparecen distribuidos sesenta, setenta, ochenta, hemos puesto un saldo a distribuirse, de trescientos noventa y siete millones de sucres que no han sido distribuidos, simple y llanamente porque no ha estado específicamente o muy clara esa asignación requerida por el Legislador. Y hemos pedido que los señores asesores que están manejando esta área conversen con los señores legisladores esos saldos a distribuirse en qué requieren. Por decirles, hay legisladores que han puesto ayuda la Municipio tal, pero no dicen para qué. Entonces tienen que ponerlo con el fin específico. En todo caso, ese distributivo de las obras de interés provincial, desmenuzado en cada una de las asignaciones de los legisladores, más este saldo a distribuirse, ha sido enviado al señor Ministro de Finanzas, fue enviado en su oportunidad, incluso para que no fuera publicado, como se lo ha hecho, en el Registro Oficial como asignación global, de ocho millones de sucres, sino que fuera publicado en el distributivo final planteado por los señores legisladores. Y estamos esperando que el Ministerio de Finanzas vía un Acuerdo Ministerial nos apruebe ese distributivo, y en su oportunidad la Comisión de Presupuesto hará llegar a cada uno de los señores legisladores, las partidas asignadas para que ahí sí con ellos hagan las gestiones que crean pertinentes a través de los organismos ejecutores y puedan llevar adelante la ejecución y el financiamiento o la consecución y el financiamiento, o la consecución de los recursos en el Ministerio de Finanzas. De tal manera que no ha habido ninguna manera deso de boicotear ni menoscabar la importancia de cualquier Legislador del Congreso Nacional, ni tampoco de restar las asignaciones que esta -

.../..

.../..

ban previstas. De tal manera que yo me siento en la obligación de - hacer esta aclaración, señor Presidente, nada más. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo pienso que este tema de las obras de interés provincial debe quedar perfectamente aclarado en salvaguarda justamente de la dignidad de la Comisión de Presupuesto. Aquí se ha manifestado por parte de algunos legisladores, que ha habido irregularidades en cuanto se refiere a la ubicación de las partidas de obras de interés provincial. Señor Presidente y compañeros legisladores, yo creo que es la primera vez que la Comisión de Presupuesto actúa pensando justamente - en los intereses de cada Legislador y de cada provincia a la cual - representan los compañeros legisladores, porque se ha actuado entre gando la responsabilidad a un grupo de asesores que han trabajado - responsable y seriamente en forma técnica, justamente para evitar - que las partidas de obras de interés provincial se pierdan por fal ta de una correcta aplicación de los mecanismos técnicos que tiene el Ministerio de Finanzas. En ese sentido, la preocupación más bien de la Comisión de Presupuesto, de atender con absoluta seriedad y - responsabilidad los requerimientos de los colegas legisladores. No es dable que una partida designada por ejemplo a ser canalizada a - través del Ministerio de Salud Pública, el compañero colega Legisla dor le ponga a consideración del Ministerio de Educación. Esto im - plicaría la posibilidad de perder esa partida. Por eso hay en este momento un rubro de más de trescientos millones de sucres que están destinados justamente a distribuirse entre legisladores que no han logrado aclarar y justificar perfectamente las partidas. La decisión del Congreso, la decisión de la Comisión de Presupuesto es que esos cien millones de sucres son intocables, no puede tocarse un solo - centavo de esos cien millones de sucres, señor Presidente. Por otra parte, señor Presidente y distinguidos honorables señores legislado res, respecto al planteamiento que hacía el honorable Santelices, - de que las partidas tienen un tortuoso camino hasta hacerse reali dad hacia los beneficiarios y especialmente hacia los organismos sec cionales, yo debo manifestar que la respuesta al planteamiento del honorable Santelices está justamente en el proyecto que fue dado - lectura hace aproximadamente diez días en el Plenario del Congreso Nacional, respecto a la Ley Reformatoria de FONAPAR; porque el meca

.../..

.../..

canismo para la utilización de los recursos de obras de interés provincial será el mismo y es el mismo mecanismo que actualmente Finanzas sigue e implementa con el Fondo Nacional de Participaciones. por ello es que el proyecto de ley que trata de descentralizar la acción del Estado en beneficio de los entes seccionales, en beneficio de cada una de las provincias, es justamente este proyecto, que vale la pena ahora que estamos exponiendo este asunto, que hagamos conciencia de la validez del proyecto, de que la descentralización que se busca en el proyecto va a beneficiar especialmente a las provincias pequeñas del país, a aquellas provincias cuyos Municipios no tienen una estructura totalmente implementada y hace que el Presidente del Municipio venga a estar haciendo cola días de días en el Ministerio de Finanzas, y hace que esos Municipios alejados justamente de la capital, que no tienen una estructura capaz de posibilitar y justificar plenamente los recursos, perdón, de justificar plenamente la inversión, con este proyecto de ley, al tener retención automática, todos los recursos de FONAPAR tengan plena ejecución en cada una de las provincias.- Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Diputado Jorge González, terminamos esta parte de la sesión.- Diputado González.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, en la Comisión de Presupuesto consideramos que era muy justo y conveniente la asignación de interés provincial, para que los señores diputados tuvieran la oportunidad de cumplir precisamente con las aspiraciones de obras que no son atendidas directamente por los organismos del Gobierno Central; es decir, que el Diputado también tenga acceso a este servicio en los lugares más apartados del país: construcción de caminos vecinales, escuelas, en fin, diferentes obras que no son motivo de planificación de los organismos estatales. Por eso la Comisión de Presupuesto, a pesar de la oposición que se dio por diferentes medios de comunicación aun por compañeros diputados que consideraban que los cien millones que debía distribuir cada uno de los legisladores, se los entregaban al Legislador en billetes en efectivo para que sean llevados a sus respectivas provincias y entregados a las amistades, entregados a los contratistas, en fin, que se presen para negociados oscuros. A pesar de eso, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto discutió y aprobó esa asignación que da derecho a los señores legisladores, a un cupo de cien millones de su-

.../..

.../..

cres. Pero ahora nos podemos dar cuenta, señor Presidente, que no solamente el público y algunos medios de comunicación interpretaban tan mal de cómo tienen que administrarse o distribuirse o utilizarse esos recursos. También aquí parece que se piensa que la Comisión de Presupuesto tiene los ocho mil millones de sucres y que está boicoteando precisamente, o restando ese cupo a los señores legisladores, para beneficio personal de los diputados. Esto es un imposible, señor Presidente, y quienes conocen la realidad cómo tiene que darse este trámite, es sumamente diferente. Los legisladores apenas tienen ese derecho que he manifestado, de asignar los recursos que crean convenientes para estas obras pequeñas, porque cien millones de sucres, señor Presidente, debemos ser conscientes, no alcanzan para cumplir con los compromisos de campaña que hacen los legisladores en cada una de las provincias. Sería imposible pensar que con cien millones de sucres se puedan hacer todas las obras reivindicatorias que se ofrece, es imposible, señor Presidente. Pero sí de alguna manera ayuda, repito, para estas obras pequeñas. Pero quienes tienen que administrar los recursos son entidades del Estado, unidades ejecutoras que pueden ser fiscalizadas por los organismos de fiscalización como es la Contraloría General del Estado; es decir, Consejos Provinciales, Concejos Municipales u otras instituciones de carácter jurídico que sí están sujetas a la fiscalización. Pero qué pasa, señor Presidente?, que esos recursos jamás en este país han sido entregados por el Ministerio de Finanzas en su totalidad, no han sido atendidos oportunamente; han sido manejados políticamente. Los gobiernos seccionales que han tenido, por desgracia, un ejecutivo de un partido político opositor, no han recibido jamás esos recursos. Las partidas por más que se hayan justificado, por más viajes que hayan realizado los Presidentes de Concejos o Prefectos Provinciales o Rectores de colegios u otras instituciones, no han podido recaudar esos recursos. Es prueba que en el Ministerio de Finanzas, apenas un diez por ciento, quince por ciento de los fondos de intereses provinciales se han logrado recuperar, porque el Ministerio de Finanzas ha puesto obstáculos para que esos recursos vayan a las instituciones beneficiarias. Lo conveniente, señor Presidente, y que dé entienda bien y que quede claro, que entonces los diputados no tienen nada más que hacer después de la asignación, los diputados no manejan un solo centavo. Quienes piensan que se

.../..

.../..

pueden beneficiar por intermedio de los contratos, yo lo miro imposible, señor Presidente, no creo que un Diputado que ha distribuido cien millones de sucres en cuotas de cinco, seis, siete millones de sucres, pueda dedicarse a buscar contratistas para diez instituciones o para diez, quince o veinte obras; es imposible. Pienso que es ridículo que un Diputado se ubique en esa posición. Yo pienso que cada uno de los legisladores utiliza los recursos para beneficiar, repito, a aquellas instituciones, a aquellos organismos, a aquellas poblaciones que no tienen acceso a las instituciones del Gobierno Central, y eso es lo más justo: caminos vecinales de un millón de sucres, pasarelas en un río, una escuelita de ochocientos mil sucres; esos son los fondos de interés provincial. Pienso que son los mejor utilizados porque desde los gobiernos seccionales sabemos lo que es conseguir recursos para estas obras. Lo conveniente, señor Presidente y compañeros legisladores, es que encontremos el camino para que esos recursos sean retenidos automáticamente en el Banco Central. Para justificar una partida de interés provincial, deben darse no menos de veinte pasos en el Ministerio de Finanzas, y en cada uno de ellos hay que repetir los justificativos hasta por tres ocasiones porque los documentos se pierden, se confunden; y el criterio de los analistas muchas veces confunde a quienes tienen que hacer esa gestión. Señor Presidente, creo que el Congreso definitivamente, no porque en este Gobierno se vaya a actuar como en gobiernos anteriores, pero por justicia y por respeto a los diputados que distribuyen esos recursos, debe existir esa disposición, que se retenga automáticamente y se transfieran a los organismos, a las instituciones beneficiadas, se transfieran automáticamente esos recursos.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el primer punto del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Turismo.- (Reconsideración del Artículo 10 y Primera Disposición Transitoria)".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase informar el estado en que se encuen

.../..

.../..

tra el tramite de este proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la reconsideración fue solicitada por el honorable Carlos Vallejo, y se refiere al Artículo 10, cuyo texto es el siguiente: "Integran el patrimonio de la Corporación: a) Los ingresos y recursos que esta Ley le asigna;.- b) Los bienes fiscales, muebles e inmuebles del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, actualmente en uso de la Dirección Nacional de Turismo;.- c) Las asignaciones que recibe en el Presupuesto General del Estado; y,.- ch) Los demás bienes que en el futuro adquiera a cualquier título".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, y honorables legisladores: Dos semanas atrás el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, terminó el análisis, debate, discusión y aprobación de la Ley de Turismo. Y ese proyecto preparado por la Comisión o rectificado, corregido por la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, fue aprobado luego de largos debates, de buenas aportaciones de los honorables legisladores, y considero que ha terminado siendo un excelente proyecto para que sirva para fomentar el turismo y promover el mismo. Sin embargo, señor Presidente, en busca de perfeccionar para evitarnos alguna pequeña mala interpretación, yo solicité la reconsideración del Artículo diez y la Primera Disposición Transitoria, porque considero que hay una duplicación y una mala interpretación en la Disposición Transitoria; y si usted me permite, pasaría a analizar o no sé si el procedimiento es primero la votación para la reconsideración o el análisis. Si es así continuó, señor Presidente. Señor Presidente, el Artículo diez como quedó aprobado,-yo rogaría a los señores legisladores, porque es un asunto de dos minutos- en el literal b) dice: "Integran el patrimonio de la Corporación: Los bienes fiscales, muebles e inmuebles del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, actualmente en uso de la Dirección Nacional de Turismo". Aquí el honorable Gustavo Medina, hizo una correcta rectificación, incluir que sea "bienes muebles e inmuebles". Qué es lo que pasa, señor Presidente? La Dirección Nacional de Turismo tiene, como es dependencia del Ministerio de Industrias, muchos bienes muebles e inmuebles que siendo del Ministerio de Industrias, están en uso por parte de la Dirección, y esos pasan a ser patrimonio, porque así lo va a man

.../..

.../..

dar el literal b) del Artículo diez, lo cual está perfecto, señor - Presidente. Pero adicionalmente a eso hay algo más: de acuerdo a la Ley de Fomento del Turismo en actual vigencia, en el Artículo once dice que la Dirección Nacional de Turismo, la actual Dirección que es adscrita al Ministerio de Industrias y que tiene algunos bienes, muebles e inmuebles de propiedad del ministerio, a los cuales se refiere el literal b) del Artículo diez. El Artículo once de esta ley dice: "Son bienes de la Dirección Nacional de Turismo, a más de esos bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Industrias, tiene algunos bienes de propiedad de la Dirección, y por eso es que la Primera Transitoria, con su permiso, señor Presidente, se refiere a bienes. Decía: "El patrimonio actual de la Dirección Nacional de Turismo DITURIS, pasa a ser de la Corporación", recogiendo lo que dice - el Artículo once, que esa Dirección a más de los bienes del Ministerio, tiene algunos bienes que son patrimonio propio. La reforma, señor Presidente, duplica y confunde, porque la reforma vuelve a repetir en la Transitoria lo que ya pusimos en el Artículo diez literal b), porque dice: "Primera.- Los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, en uso de la Dirección Nacional de Turismo". Esto ya está dicho en el Artículo diez literal b), señor Presidente, y por eso es que la primera Transitoria sólo debe referirse al patrimonio actual de la Dirección de Turismo, que pasa a ser también patrimonio de la nueva Corporación. Por eso, señor Presidente, yo solicité la reconsideración para que mantengamos el Artículo diez como está, y de la primera Transitoria eliminemos el aumento que se hizo porque eso ya está dicho expresamente el Artículo diez, y que la primera Disposición Transitoria - quede como estuvo redactada, que dice: "El patrimonio actual de la Dirección Nacional de Turismo DITURIS, pasa a ser de la Corporación Ecuatoriana de Turismo, la misma que asume los derechos y obligaciones de la Dirección Nacional", etc., etc. Yo creo, señor Presidente, que está clara la explicación y yo pediría que se acepte la reconsideración y se vote por la reforma a la primera Disposición Transitoria, manteniendo la redacción original.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, voy a someter en primer lugar a consideración y resolución del Plenario, la reconsideración planteada. Si la reconsideración es aceptada, entonces entraremos a resolver el planteamiento de fondo que ha hecho el Diputado Vallejo.

.../..

.../..

Siendo así el procedimiento, someto a votación la reconsideración - planteada por el Diputado Vallejo, para luego, repito, entrar al - análisis de fondo si la reconsideración es aceptada.- Los señores - diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, veinte a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la reconsideración.- Señor - Secretario, sírvase leer el Artículo diez cómo quedaría de acuerdo a la propuesta presentada por el Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo diez quedaría tal como se había aprobado, señor Presidente, y la modificación se refería exclusivamente a la Disposición Transitoria, que recuperaría el texto original del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces el Artículo diez quedaría tal como - fue aprobado por el Plenario, solamente la reconsideración sería referida a la Disposición Transitoria primera.- Sírvase entonces leer el texto de la Disposición Transitoria primera, de acuerdo a la propuesta hecha por el Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la Disposición Transitoria Primera: "El patrimonio actual de la Dirección Nacional de Turismo DITURIS, pasa a ser de la Corporación Ecuatoriana de Turismo (CETUR), la misma que asume los derechos y obligaciones de la Dirección Nacional de Turismo, y administrará dichos bienes según lo dispuesto en la presente Ley y en su respectivo Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración esta Disposición Transitoria primera que acaba de ser leída por Secretaría.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la Disposición que acaba de ser leída por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De veinte y dos señores diputados presentes, diecinueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la Disposición Transitoria primera en la forma como leyó Secretaría.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO .- Señor Presidente, acogiéndome a la disposición del Reglamento, que permite reconsideraciones sobre una ley, quiero presentar aquí un pequeño acatamiento al Artículo once de esta ley, señor Presidente, porque lo considero absolutamente necesario. Con el mismo afán de perfeccionamiento de este Proyecto de Ley

.../..

.../..

de Turismo, encuentro lo siguiente, señor Presidente: en el Artículo doce literal b), de la actual Ley de Fomento turístico, se establece como ingresos propios de la Dirección Nacional de Turismo: b) "El valor de veinte sucres por año sobre las placas de vehículos automotores". Este es un ingreso muy importante que la Dirección Nacional de Turismo ha venido recibiendo hasta la presente fecha. Lamentablemente, en el Proyecto de Ley de Turismo aprobado por las Comisiones no se ha tomado en cuenta este ingreso. Por lo que yo, si ese es el procedimiento, me permito solicitar al Plenario la reconsideración del Artículo once, a fin de que en su literal h) se incorpore este ingreso que ya viene siendo percibido por la Dirección Nacional de Turismo en la antigua ley. Lamentablemente digo, no se ha incorporado ni específica ni expresa ni tácitamente como hubiera sido, dentro de las Disposiciones Transitorias, de que todos los otros ingresos que la Dirección Nacional de Turismo tenía, constituyen y siguen siendo patrimonio o ingresos. No existiendo esta disposición, señor Presidente, considero inevitable de que en el Artículo once, sobre los ingresos propios de la CETUR, se incorpore éste que viene siendo, como insisto, un ingreso permanente desde hace muchos años. Entonces con el mismo procedimiento, señor Presidente, plantearía la reconsideración para posteriormente mocionar sobre un literal del Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Vivanco plantea la reconsideración del Artículo once, con la finalidad de encontrar la posibilidad de incorporar un nuevo literal para que se contemple en ese literal un ingreso que ya actualmente está percibiendo la Dirección Nacional de Turismo y que pasaría a CETURIS, y que se ha omitido, según el criterio del Diputado Vivanco, en el proyecto de ley que estamos aprobando. Pongo entonces primero, como en la ocasión pasada, a consideración de la Sala, la petición o el planteamiento de reconsideración del Diputado Vivanco.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo once, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. El planteamiento de fondo, Diputado Vivanco, para someterlo a votación.---

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. La actual Ley de

.../..

.../..

Fomento Turístico, dice que: "Son ingresos de la Dirección Nacional, el valor de veinte sucres por año sobre las placas de vehículos automotores". Esto es lo que se ha venido pagando cada vez que se hace la matriculación de los vehículos particulares, señor Presidente. Yo, en sustitución de este ingreso, me permito poner en consideración del Plenario, un literal h) del mismo Artículo once, que diga: "El valor equivalente al cinco por ciento del salario mínimo vital vigente". Por qué el cinco por ciento?, porque si consideramos los veinte sucres en el momento que fue aprobado este ingreso o este tributo, se presentaba algo igual al cinco por ciento del salario vigente en ese momento, y no tendría sentido este momento cobrarse una contribución de veinte sucres por placa, por cuanto los costos operacionales serían mucho más altos del impuesto mismo. Entonces yo me permito poner en consideración del Plenario: "El equivalente al 5% del salario mínimo vital vigente al 1º de enero de cada año, por cada vehículo automotor particular, que será pagado al momento de la matrícula. La recaudación que se obtenga por este concepto, será invertida en cada una de las provincias, de acuerdo al número de vehículos, en los planes y proyectos que la CETUR formule conjuntamente con los Consejos Provinciales". Lo importante de esta ampliación o de esta modificatoria es obligar que la CETUR invierta también en cada una de las provincias, de acuerdo a la generación que este impuesto o esta tasa le permite recaudar en relación al número de vehículos particulares. Yo he logrado de la Dirección General de Tránsito, una información sobre los actuales vehículos a nivel del Ecuador. A nivel nacional existen trescientos veinte mil vehículos particulares a 1988. Es decir, estamos hablando de un ingreso equivalente a trescientos millones anuales, y también tenemos aquí una información por provincias. Por eso es mi intención, mi propuesta de que este impuesto sea invertido en cada una de las provincias donde se genera la recaudación, para que lo incluya en planes y proyectos que la CETUR conjuntamente con los Consejos Provinciales puedan elaborarlo. Esta es en definitiva, señor Presidente, la propuesta, la moción que se constituiría en literal h) del Artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría la propuesta del Diputado Vivanco.- Diputado González.

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, si nosotros queremos for-

.../..

.../..

talecer económicamente a la institución y fomentar el turismo a nivel nacional, yo creo que debemos tener presente que una de las intenciones es precisamente fomentar el turismo para aquellas áreas donde todavía no se ha realizado ninguna infraestructura, donde no se ha hecho ninguna promoción. Tenemos una verdadera riqueza en el país, las provincias que mayor circulación de vehículos tienen, o las ciudades de mayor circulación, ya tienen una infraestructura, que aspiremos a mejorarla, se justifica. Pero el turismo debe desarrollarse precisamente a los sectores donde no existe ninguna infraestructura. Además, señor Presidente, sería injusto, porque sucede que la matriculación de vehículos generalmente se hace, especialmente las empresas lo hacen donde tienen fijado su domicilio, por decir, la TEXACO u otras empresas que trabajan en el Oriente ecuatoriano, ellos matriculan sus vehículos acá, aunque los vehículos están siendo utilizados en el sector oriental, en el sector petrolero. Por esta razón yo quisiera que la redacción de este artículo considerara que los ingresos sean de manera generalizados para que la institución vea la manera de distribuirlos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una contrapropuesta del Diputado González, en el sentido de que se modifique si acepta así el Diputado Vivanco, sería eliminando la parte en que se refiere a que el impuesto o el rendimiento de este tributo sería invertido en el sitio mismo en donde se origina.- Diputado Vivanco,-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, hay varios otros ingresos que la CETUR tiene a nivel nacional y se los va a distribuir de acuerdo a sus planes nacionales. Este exclusivo ingreso tendría esta obligación, pero yo no tengo inconveniente, si ese es el criterio de la mayoría, en que simplemente se recupere el ingreso que la CETUR tendría para que dentro de los planes sea distribuido nacionalmente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la contrapropuesta del Diputado González por parte del Diputado Vivanco.- Entonces con esa aceptación y eliminando esa parte, señor Secretario, cómo quedaría la propuesta del Diputado Vivanco?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la propuesta del Diputado Vivanco añadiría el literal h) con el siguiente texto: "El valor equivalente al 5% del salario mínimo vital general vigente al 1º de enero de cada año, por cada vehículo automotor particular que será pagado al momento de la matrícula".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, - con la inclusión de este nuevo literal h) en el Artículo once, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el literal h) del Artículo - once en la forma propuesta y leída por Secretaría.- Señor Secreta - rio, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Secretaría informa que - los Considerandos ya fueron aprobados en una sesión anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos están aprobados? Estando - aprobados todos los artículos del proyecto y los Considerandos, se - ñor Secretario, sírvase enviar la documentación correspondiente y - el proyecto a conocimiento del señor Presidente de la República .-

El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley Especial de Contratación Laboral a Tiempo Parcial.

(Con el Auspicio del Ejecutivo)".- Dicho proyecto en su parte resolutiva tiene el siguiente texto: Artículo 1.- "Créase, como modalidad de trabajo regulada por esta Ley Especial, la contratación a tiempo parcial, mediante la cual un trabajador se obliga para con el empleador a prestar sus servicios lícitos y personales durante los días sábados, domingos y de descanso obligatorio, en jornadas completas o parciales.- Tales jornadas se consideran ordinarias para los efectos de esta Ley y de las normas supletorias que a ellas se apliquen".- Hasta allí el Artículo primero, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, que se tenga en cuenta que la forma como está formulado este artículo es inconstitucional, puesto que el Artículo treinta y uno en sus literales c), d) y h) establece claramente que: "El Estado garantiza la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores y adoptará las medidas para su aplicación y mejoramiento". El literal d) cuando establece que, "los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación que implique renuncia, disminución o alteración de ellos.

.../..

.../..

Las acciones para reclamarlos prescribirán en el tiempo señalado", - etc. Tal como está formulado este artículo, señor Presidente, es inconstitucional, por lo que debe tenerse en cuenta este criterio.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, es importante tomar en consideración el criterio de anticonstitucional de este proyecto.

Es saludable la idea de generar puestos de trabajo, pero es importante que se armonice con el Código del Trabajo, y concretamente a la Comisión pertinente de lo Laboral y Social que estudiará este proyecto, que tome en consideración el Artículo cuarenta y ocho del Código del Trabajo, así como también el Artículo cincuenta y uno en lo concerniente al Artículo primero de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, algunas observaciones de carácter general y luego voy a hacer algunas observaciones al Artículo uno leído. Me parece, conforme ya se ha manifestado acá, por ser violatorio a la Constitución de la República en los Artículos diecinueve y treinta y uno, porque también viola la ley del Código del Trabajo concretamente en el Artículo ochenta y uno, prohíbe el trabajo por horas expresamente. También porque esta modalidad de trabajo ya existe en la propia Ley Laboral vigente. El Literal b) del Artículo catorce del Código del Trabajo, señor Presidente, estipula el trabajo a tiempo parcial. Porque esta ley, este proyecto de ley excluye expresamente en favor de los trabajadores ecuatorianos varios beneficios y garantías como por ejemplo la estabilidad que se excluye expresamente. Porque este proyecto de ley lo que hace es legalizar el subempleo, yo plantearía....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en observaciones, Diputado Rivadeneira, le rogaría.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Estoy observando, señor Presidente, para que la Comisión tome en cuenta la necesidad del archivo de este proyecto de ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Gagliardo. Perdón un momentito, Diputado Rivadeneira, ha pedido Punto de Orden el Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Con el mayor respeto quisiera solicitar por su intermedio, señor Presidente, al honorable Hernán Rivadeneira, que se ciña a lo que procede reglamentariamente, estamos en ob-

.../..

.../..

servaciones en la lectura del proyecto. Oportunamente, en el debate podremos presentar aquí las razones que han motivado al Gobierno Nacional, al Presidente de la República a presentar este proyecto. Quisiera rogarle a usted, o de lo contrario se abra el debate. Pero lo procedente reglamentariamente es de que se hagan las observaciones simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, recuerdo a los señores diputados, que efectivamente estamos solamente realizando observaciones para avanzar - precisamente en el análisis del proyecto.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, efectivamente en el debate fundamentaremos aquellas situaciones que yo estoy planteando - en forma así muy precisa. Por lo que yo solicito que por todos estos asuntos que acabo de manifestar, porque además, señor Presidente, este mismo proyecto casi en similar texto fue ya rechazado por el Plenario anterior, en noviembre de 1987, debe ser archivado. Solicito que la Comisión vea la posibilidad de archivar, incluso para precautelar la paz social. En el artículo uno concretamente pediría que obviamente se lo suprima porque prácticamente también nosotros vemos copia casi textualmente el Artículo uno del proyecto anterior, de Febres Cordero, que fuera negado en este Congreso Nacional, y - también por la situación de que al definir la modalidad de trabajo a tiempo parcial, estaría repitiéndose lo que se manifiesta en el - literal d) del Artículo catorce del Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores: Con la única finalidad de que la Comisión tome en cuenta los criterios de los diputados, yo quiero manifestar que el Artículo primero que ha sido dado a conocer, que ya se ha leído, viola la ley en el Artículo sesenta y cuatro del Código del Trabajo, que habla del descanso obligatorio para los trabajadores. Viola el Artículo ochenta y uno del mismo cuerpo de leyes, que prohíbe la estipulación de trabajos por horas, así como el Artículo noventa y dos del derecho a una remuneración íntegra. Por cuyo motivo y en razón de que esta propuesta, en especial este artículo crea una nueva imagen del trabajo, lo cual ordinariamente reforma la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Algunas de las observaciones planteadas - las comparto, señor Presidente. Pero sí quisiera que la Comisión to

.../..

.../..

me en cuenta que un proyecto de ley, una ley puede eventualmente - violar la Constitución, pero no violar la ley, por favor. Una norma legal posterior reforma o deroga la ley, pero no la viola, precisamente por eso es norma posterior, porque de lo contrario todas las leyes violarían las leyes, cuando lo que hacen es reformar o derogar disposiciones legales. Y que abogados digan eso, realmente es sorprendente. En todo caso, señor Presidente, que en el Artículo - uno se tenga en cuenta dos hechos que en la práctica se producen : hay empresas que tienen el sistema de turnos, que es distinto del - trabajo normal; y muchas veces hay empresas que trabajan en base al sistema de turnos, por ejemplo restaurantes, sábados y domingos, - qué pasa en esos casos? Y adicionalmente, también hay una mala costumbre en el país, de cambiar la fechas cívicas, y como esos hechos se producen convendría que para la redacción del Artículo primero - la Comisión tenga en cuenta los mismos.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasamos al siguiente - artículo. Perdón.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, creemos nosotros que el proyecto de ley en alguna medida parecería buscar disminuir el porcentaje de los desocupados que existe en nuestro país. Pero desgraciadamente el proyecto, y concordamos con las recomendaciones hechas por algunos diputados, viola el Artículo treinta y uno de la Constitución. Pero lo que es mucho más grave y tendría que tenerlo en cuenta la Comisión, es lo concerniente a que van a existir dos tipos de trabajadores: un grupo de trabajadores sindicalizados, y otro grupo de trabajadores trabajando a tiempo parcial. Con eso lo que se conseguiría es desvertebrar totalmente las organizaciones, los sindicatos de trabajadores existentes en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, creo que el origen o el fundamento del Proyecto de Ley Especial de Contratación a Tiempo Parcial, se fundamenta en el hecho de que no hay una oferta suficiente de bienes ante la demanda, y yo creo que lo que está pasando actualmente es lo contrario, no hay la demanda de bienes por efecto de la situación de crisis y por efecto de la falta de disponibilidad de recursos. Por lo que en primer lugar habría que restituir el poder adquisitivo de los salarios, como un mecanismo para efecto de que la demanda aumente. Pero yo, señor Presidente, quiero dejar a -

.../..

.../..

la Comisión una inquietud que me parece fundamental, al Artículo - primero: a qué tipo de empresas o de organizaciones se le está permitido este tipo de contratación? De lo que yo he leído tanto en la Exposición de Motivos como en todo el proyecto, no establece si el sector público ecuatoriano podría o no acogerse a esta modalidad. Aparentemente sí, el Municipio de cualquiera de las ciudades y de los cantones de la provincia podría contratar con esta modalidad, - causando un verdadero problema al interior. Entonces me parece que un tema que hay que limitarlo o hay que explicitarlo es el ámbito - de éste. Se dice en la Exposición de Motivos, que es para utilizar la capacidad industrial instalada en el país. Consecuentemente debería limitarse a ese ámbito empresarial en donde las máquinas construidas, fabricadas para trabajar tres jornadas no lo están haciendo. Es necesario, señor Presidente, consecuentemente delimitar el - ámbito de este tipo de contratación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Señor Presidente, con mucha precisión, en el segundo inciso, en la parte que corresponde, al decir: "Tales jornadas se consideran ordinarias para los efectos de esta Ley". Es una clara violación al literal d) del Artículo treinta y uno de la Constitución Política del Estado, que dice: "los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación que implique renuncia, disminución o alteración de ellos". Precisamente este artículo es contrario a normas expresas, señor Presidente. En todo caso, - nuestra oposición la haremos, la expresaremos en el momento del debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- "Los trabajadores que celebren este tipo de contrato gozarán de los derechos y garantías de los trabajadores en general, salvo las garantías de estabilidad, bajo el criterio de proporcionalidad al tiempo trabajado.- Aquellos derechos que por su naturaleza no puedan ser reconocidos en forma parcial, se otorgarán íntegramente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Para pedir a la Comisión respectiva, tomar en consideración el Artículo cincuenta y cuatro, así como tam-

.../..

.../..

bién el Artículo cincuenta y seis del Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, el segundo inciso de este artículo es realmente muy confuso, muy vago, se prestaría a interpretaciones diversas y por lo tanto debería en todo caso, si es que se quiere mantenerlo, reformularse. Pero dado que en el artículo en la parte inicial se deja a salvo las garantías como por ejemplo la estabilidad, esto estaría también entonces violando la Constitución. Plantearía que la Comisión vea la forma de suprimir el Artículo dos de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Quiero hacer en gran medida la misma observación, señor Presidente. En el inciso primero de dice que "se seguirá garantizando los derechos de los trabajadores", y luego se habla de: "salvo las garantías de estabilidad"; y más adelante se dice: "bajo el criterio de proporcionalidad al tiempo trabajado". Yo personalmente creo que hay una contradicción en la redacción, debería aclararse. También cabría la posibilidad de que se estudie la necesidad, en el caso de que se dé unilateralmente por terminado un contrato de esta naturaleza, se establezca las respectivas indemnizaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Esta propuesta que concede la privación de la estabilidad bajo el criterio de proporcionalidad del tiempo de trabajo, priva este importante derecho, del de la estabilidad por la cual luchan las organizaciones de los trabajadores, por lo cual establecen los contratos colectivos y las actas transaccionales; es decir, el derecho de la huelga y en especial de una nueva imagen del contenido real del Artículo catorce del Código del Trabajo, que concede una estabilidad mínima para los trabajadores, por cuyo motivo es inconveniente para la clase trabajadora. Por eso me sumo al criterio de que se archive este proyecto de artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Sí, señor Presidente, ya se ha insistido sobre la garantía de estabilidad. De lo que yo interpreto, la segunda parte del inciso primero se referirá a que: "salvo las garantías de estabilidad que se sujetarán al criterio de proporcionalidad del tiempo trabajado". Este debería, entiendo yo, ser el espíritu, por-

.../..

.../..

que siempre se dijo que este proyecto no afectaría ni diferencia -  
ría los derechos de los trabajadores a tiempo parcial o a tiempo -  
completo. Consecuentemente, creo que la estabilidad se sujetará al  
criterio de proporcionalidad al tiempo trabajado; ese sería, a mi -  
entender, el mecanismo para efecto de corregir las inquietudes que  
sobre el Artículo dos se han dado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- En este artículo, señor Presidente, también  
hay una renuncia expresa de la garantía de estabilidad después de -  
los tres meses. De tal manera que el criterio de proporcionalidad -  
al tiempo trabajado solamente puede tenerse en cuenta para el pago  
y para las indemnizaciones, mas no por la estabilidad, porque la es -  
tabilidad es un principio que se lo tiene en cuenta después de tres  
meses de haber trabajado ininterrumpidamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, para la comisión: en el inci -  
so primero suprimir la frase: "salvo las garantías de estabilidad".  
Con ello el inciso primero quedaría: "Los trabajadores que celebren  
este tipo de contrato gozarán de los derechos y garantías de los -  
trabajadores en general, bajo el criterio de proporcionalidad al -  
tiempo trabajado". Luego el inciso segundo, y que la Comisión inclu -  
ya un literal en el Artículo catorce, para que entre los contratos  
exceptuados ya por el Código del Trabajo a la estabilidad mínima y  
consecuentemente a las excepciones señaladas en el Artículo catorce  
se incluya una letra más. Así como dice: "los contratos por obra -  
cierta, los contratos ocasionales, los de servicio doméstico, los -  
de los aprendices, los celebrados entre artesanos y operarios, los  
contratos a prueba", se incluya otra letra que diga: "Los contratos  
a tiempo parcial", eliminado, como digo, del primer inciso el tex -  
to: "Salvo las garantías de estabilidad", que puede dar lugar más -  
bien a interpretaciones equívocas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Sigüente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 3.- "El emplea -  
dor y trabajador podrán estipular libremente el salario, pero éste -  
no podrá ser menor a la parte proporcional del salario mínimo vital  
o sectorial, según el caso, o del salario estipulado en el contrato  
colectivo, si lo hubiere. El trabajador tendrá derecho además a per -

.../..

.../..

cibir la parte proporcional de la semana integral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que se suprima la palabra "libremente", por que la contratación donde uno tiene la sartén por el mango no hay libertad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, ya se mencionó anteriormente que la ley determina los salarios mínimos. Es obligación entonces, del Ministerio del Trabajo, en un caso, y del Congreso Nacional establecer estos salarios mínimos. Por lo tanto, si es que este artículo podría ser aprobado, que diga: "El empleador y trabajador podrá estipular el salario, pero éste no podrá ser menor a un salario mínimo vital".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Siguiente, perdón.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Una cosa simple, señor Presidente, creo que la Comisión debería redactar en mejor forma y mayor precisión la última parte del artículo: "El trabajador tendrá derecho además a percibir la parte proporcional de la semana integral". No debemos olvidar que la semana integral es escalonada, cinco días de trabajo, siete días de salario; cuatro días y medio, seis días; cuatro días, cinco días, y menos de cuatro días no hay semana integral. Entonces debería redactarse en función de que los dos días corresponden a lo que significa el complemento de la semana integral, de dos partes por cinco días trabajados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasamos al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 4.- "Los trabajadores sometidos a esta modalidad podrán laborar, además de su jornada ordinaria de 8 horas, hasta un máximo de 4 horas suplementarias, en el mismo día.- Este lapso adicional se pagará con recargo del 50% sobre su remuneración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro, señores diputados.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Creo que esto es innecesario, señor Presidente, que se suprima el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación., perdón.- Diputado Tina-----

.../..

.../..

jero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- En el Artículo cuatro, se tergiversa en este artículo, la concepción del trabajo y de la jornada de trabajo y descanso, lo cual implícitamente es atentar con lo que dispone el artículo Cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro del Código del Trabajo vigente, rompiendo todo el esquema de la jornada suplementaria y extraordinaria, conforme lo prevé nuestra legislación. Por lo tanto, mi planteamiento para la Comisión, que se suprima este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 5.- "El empleador sólo podrá celebrar contratos a tiempo parcial cuando sus trabajadores permanentes no deseen laborar durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio.- Sin embargo, el empleador podrá contratar bajo esta modalidad para cubrir las horas no laborables por sus trabajadores permanentes en tales días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco, señores diputados.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, que la Comisión refrasee el segundo inciso, no se entiende absolutamente nada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, definitivamente como está redactado este artículo, permitiría que de todas maneras los empleadores puedan buscar todos los mecanismos y subterfugios para señalar que los trabajadores no desean laborar. Por lo tanto, me parece a mí que la redacción deja a salvo esta posibilidad que yo anoto. Debería, si es que no desea suprimirse, como lo estoy pidiendo en todos los demás artículos, por lo menos buscarse una redacción que no implique dejar en libertad a los empleadores para que puedan buscar determinadas modalidades para evitar que los trabajadores pueda exigir algo después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Señor Presidente, que este artículo se lo suprima porque es atentatorio completamente a las jornadas suplementarias de trabajo que ya existen y que en todo caso no tiene razón de ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Franklin Moreno.-----

.../..

.../..

INTERVENCION DEL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, mirando detenidamente el texto de este artículo, estamos descubriendo el espíritu de este proyecto de ley. El Partido Roldosista ha venido señalando detenidamente que este proyecto de ley es una copia del proyecto anterior en el Gobierno.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señor Diputado Moreno.....

INTERVENCION DEL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, el segundo inciso dice que: "el empleador podrá contratar bajo esta modalidad para cubrir horas no laborables por sus trabajadores permanentes en tales días". O sea que aquí se descubre, señor Presidente, lo que se quiere es que el trabajador permanente, en esta actividad específica, el fin de semana no labore, le dan la oportunidad al dueño de la empresa para que coja a otro grupo de trabajadores de la misma empresa a trabajar en este trabajo especializado. O sea, definitivamente aquí hay una contradicción del proyecto, se dice que se busca darles plazas de trabajo a los desocupados, sin embargo, se está permitiendo en el segundo inciso, a que el patrono tome de otra sección de la misma empresa a otros trabajadores para que les quiten el pan del día a otro trabajador permanente que tiene el derecho a sus jornadas suplementarias extraordinarias, señor Presidente. Por eso solamente pido que con esto se descubre el espíritu de la ley a la cual se ha opuesto el Partido Roldosista.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 6.- "El contrato deberá celebrarse por escrito y se registrará ante el Juez o el Inspector del Trabajo. Contendrá, además de los requisitos puntualizados en el Artículo 20 del Código del Trabajo, la denominación de "Contrato a Tiempo Parcial", los días de la semana que se realizará y el horario de trabajo".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Diputado Solines.....

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, un asunto formal: el Código del Trabajo dice que: "a falta de estipulación expresa los contratos se registrarán o legalizarán ante el Inspector del Trabajo". En este caso está dando la facultad de legalizar ante el Inspector o ante el Juez, yo creo que debe ser una de las dos autoridades las únicas, y lo normal es que sea el Juez del Trabajo el que registre

.../..

.../..

los contratos para evitar problemas que se sucedieron cuando la disposición era un poco obscura. Por eso yo sugeriría que quede simplemente: "ante el Juez del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 7.- "Si se violaren las disposiciones de los dos artículos precedentes, las relaciones de trabajo se sujetarán ipso iure al estatuto laboral general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Habla, señor Presidente, de la violación de las normas precedentes. Y qué pasa si se violan las normas posteriores? En definitiva, tiene que hablarse en forma general, señor Presidente, de la "violación de las normas de esta ley", y no solamente de "las precedentes", porque si forman una unidad, evidentemente no solamente la violación de unas determina que se someta el contrato de trabajo o a ipso iure al estatuto laboral general, sino de todas. De tal manera que se haga esta rectificación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 8.- "Podrán celebrar este tipo de contrato únicamente las personas que no se encuentren laborando bajo el régimen ordinario la jornada hebdomadaria de 5 días consecutivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho, señores diputados.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Sí, señor Presidente, que se tome en cuenta que este Artículo ocho contradice lo que se señala en el Artículo cinco anteriormente leído. Es decir, nosotros tenemos aquí una situación gravísima, si los trabajadores permanentes, es decir los que están trabajando ordinariamente pueden acogerse. Luego acá dice: "sólo las personas que no se encuentren laborando". Entonces me parece que también debería suprimirse el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Para la Comisión: en el Artículo ocho hay un discrimen de la utilización de este tipo de trabajo, rompiendo el -

.../..

.../..

esquema constitucional previsto en el Artículo treinta y uno literal b), y al literal d) del mismo cuerpo de leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, este artículo dejaría insubsistente la disposición que consta en el Artículo quinto, ya que el quinto dice que "El empleador sólo podrá celebrar contratos de este tipo cuando los trabajadores permanentes no deseen laborar".

Si aquí en cambio estamos prohibiendo que los trabajadores permanentes puedan laborar, estaríamos en una flagrante contradicción por que estaríamos impidiendo que los trabajadores permanentes puedan laborar, como dice el Artículo cinco. Y en el cinco en cambio se dice que sólo si los trabajadores permanentes no quieren trabajar podrá hacerse este contrato. Hay una flagrante contradicción que, acogiendo el sentido del proyecto de ley, debería modificarse este Artículo ocho, en el sentido de que "sólo los trabajadores de la propia empresa puedan laborar". Pero si son trabajadores de otras empresas que tienen trabajo permanente, ya no pueden laborar en una empresa distinta porque la idea es que no se duplique el trabajo de los trabajadores que ya tienen una fuente de trabajo. Y si es que están trabajando en la misma empresa, lo que se quiere en cambio es proteger al trabajador de esa empresa para que no sea reemplazado con un extraño, violando la disposición del derecho de trabajar que tiene el trabajador, horas extras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo considero que la Comisión tendrá que mejorar la redacción del Artículo quinto y del Artículo octavo. Sin embargo, yo no encuentro contradicción, señor Presidente, con excepción, por cierto, del segundo inciso del Artículo cinco que eso sí qué también dirá. Pero el Artículo quinto lo que trata es de proteger al trabajador permanente, porque lo que dice es que cuando el trabajador permanente que tiene contrato normal, que trabaja los cinco días y tiene la semana integral, además trabaja el sábado ganando horas extras, y el domingo ganando horas extras, no se podrá contratar otro tipo de trabajadores. Cuando éstos no quieran trabajar las horas extras, funciona el Artículo octavo: "Podrán celebrar este tipo de contrato únicamente las personas que no se encuentran laborando dentro de la empresa". Caso contrario, señor Presidente, ya la empresas se librarían de pagar las horas ex -

.../..

.../..

tras y las horas suplementarias, a los trabajadores permanentes les harían trabajar sólo los cinco días, y contratarían con salario normal a nuevos para trabajar el sábado y el domingo. Lo que sí, hay que mejorar la redacción. Pero está protegiendo al trabajador permanente a que pueda trabajar las horas extras los sábados y los domingos. Y sólo si ellos no quieren, contrata con otros, según el Artículo octavo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 9.- "Un trabajador podrá celebrar más de un contrato a tiempo parcial con distintos empleadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- En este Artículo nueve habría un conflicto bastante grave, porque yo no encuentro cómo podrían determinarse las obligaciones, por ejemplo para el seguro social de cada uno de estos empleadores. Es decir, sería muy complicado que determinadas garantías y derecho como éste por ejemplo, el Seguro Social Obligatorio se cumpla. Por lo mismo, plantearía que se suprima también el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 10.- "Se prohíbe la celebración de este tipo de contrato con menores de 15 años".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración este artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En el Artículo diez, señor Presidente, solamente se habla de los menores de quince años. En el Código del Trabajo hay una garantía para los mayores de quince y menores de dieciocho, que yo creo que debe mantenerse. Si me permite leer el Artículo ciento treinta y siete actual, señor Presidente, del Código del Trabajo, dice: "Prohíbese el trabajo a más de siete horas diarias y de 35 semanales a los menores de 18 años y mayores de 15". De tal manera, señor Presidente, que yo creo que los menores de dieciocho años y mayores de quince años también tienen que estar protegidos por la disposición vigente del Código del Trabajo, y por tanto, considero que esa disposición debe incorporarse al proyecto.---

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, para la Comisión: este artículo atenta a la garantía prevista en el inciso tercero del Artículo cuatrocientos treinta y seis, cuando se faculta que trabajadores de catorce años puedan organizarse, así como también a los derechos previstos en los Artículos ciento cincuenta y ocho, Contrato de Aprendizaje; doscientos cincuenta y ocho, Del Servicio Doméstico; doscientos sesenta y ocho, Del Trabajo a Domicilio; doscientos ochenta y cinco, De los Operarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 11.- "Si el contrato fuere a plazo fijo, ninguna de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, salvo los casos de visto bueno por las causas determinadas en los Artículos 171 y 172 del Código del Trabajo.- El empleador que incumpliere esta disposición pagará al trabajador una indemnización equivalente al cincuenta por ciento de su remuneración total, por todo el tiempo que faltare para la terminación del plazo pactado.- Si el contrato fue a tiempo indefinido, el trabajador podrá darlo por terminado libremente previa notificación al empleador con quince días, por lo menos, de anticipación; y el empleador podrá hacer lo propio con treinta días de anticipación. En ambos casos la notificación se hará por medio del Inspector del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- En el caso del inciso segundo de este artículo, creo que es innecesario porque está ya incorporado al Código del Trabajo. Y en el caso del inciso tercero, me parece que aquí estaría una trampa en contra de los trabajadores, porque ésta sería la modalidad de contrato que se va a pactar normalmente; es decir, el contrato a tiempo indefinido para darlo por terminado cuando sea. Y en este sentido, me parece que es muy peligroso, atentaría en contra de los derechos y garantías de los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, este artículo tal como está concebido, crea una contradicción y establece un discrimen para determinado tipo de trabajadores; y adicionalmente puede generar

.../..

.../..

una serie de conflictos y enfrentamientos entre la empresa que querrá un tipo de trabajo y el trabajador que querrá otro tipo de trabajo. Me explico: en el inciso segundo se establece que cuando se trata de un contrato a plazo fijo y se da por terminado el contrato, el trabajador se hace beneficiario al cincuenta por ciento de la remuneración total como indemnización. En el inciso tercero se establece que no hay indemnización, señor Presidente. Voy a dar un ejemplo práctico: una empresa contrata hoy a dos trabajadores para ejercer la misma función, con el uno celebra un contrato a plazo fijo, y con el otro celebra un contrato a tiempo indefinido; a los seis meses por equis circunstancia da por terminado el contrato. A aquel que celebró el contrato a plazo fijo tiene que indemnizarle con tres meses, y a aquel que celebró el contrato a pesar de que trabajaros el mismo tiempo, a tiempo indefinido, no tiene que darle ningún tipo de indemnización. Es decir, señor Presidente, que se crea una contradicción entre los trabajadores sometidos a contrato con plazo fijo y los que están sometidos a contrato a plazo indefinido. Por eso es que yo sí estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el Diputado Rivadeneira, señor Presidente, en el sentido de que las empresas todas sólo querrán celebrar contratos a tiempo indefinido porque darán por terminado el contrato sin pagar indemnizaciones. En cambio los trabajadores querrán lo contrario, que todos los contratos sean a plazo fijo, porque sólo ahí tendrán indemnización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Estoy aclarando la razón para la observación, señor Presidente, porque encuentro la contradicción. De tal manera, señor Presidente, que considero definitivamente que esta contradicción, este discrimen, esta diferencia y la posibilidad de conflicto deben ser eliminados por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, además de lo expresado ya, creo que hay una contradicción también con el artículo que habla de la estabilidad. Ya que en la primera parte este Artículo once clarísimamente está reconociendo estabilidad del trabajador, porque está dándole un plazo en la contratación, y la obligación de que se respete ese plazo. Mientras en los primeros artículos decía que esta modalidad de trabajo no tendrá la característica de la estabilidad

.../..

.../..

del Código. Por eso yo creo que debería unificarse el tratamiento - tal cual ocurre con otras modalidades de trabajo previstas en el - Código del Trabajo, como es el trabajo a destajo o el trabajo por - obra cierta, o el trabajo extraordinario que se prevé en el Código del Trabajo en donde tiene su forma especial, en unos casos la con- clusión de la obra; en otros casos la terminación de una parte de - esa obra, etc.. Por eso yo sugeriría a la Comisión, que unifique y que dé una sola modalidad de trabajo coherente con la primera parte que habla de no existencia de estabilidad; o al revés, que se modi- fique la parte de la no estabilidad y se le ponga ya una concreción en cuanto a plazo se refiere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente, lo concreto sería que se - suprima el segundo y el tercer incisos del Artículo once; es decir, eliminando el asunto de este contrato a tiempo indefinido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artícu- lo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 12.- "La pre - sente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Re- gistro Oficial y prevalecerá sobre las normas generales y especiales que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Sante lices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, para sugerir a la Comi sión, que es importante se integre un artículo de algo que el traba jador ecuatoriana viene padeciendo, que es aquello de la asistencia médica, quirúrgica, odontológica y farmacéutica, que tiene que pasar tres meses para poder recibir la atención médica, seis meses, per - dón. Entonces significa el quitarle la oportunidad a un trabajador, que por lo menos se haga atender en la parte médica. Yo sugiero que al trabajador ecuatoriano que se someta a este tipo de contrato, - una vez que la Comisión busque todas las formas de darle la consti- tucionalidad a este proyecto, porque nos interesa crear plazas de - trabajo, pero también nos interesa que no haya confrontación de los trabajadores, que no haya la debilidad de las organizaciones sindi- cales; manifestarle y sugerirle a la Comisión, que se diga que "los trabajadores que celebren este tipo de contrato gozarán el benefi - cio de la asistencia médica, quirúrgica, odontológica y farmacéuti-

.../..

.../..

ca entregada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores". Esa es mi sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, contrariamente a lo que dice el Artículo doce, que esta Ley prevaleciera sobre las normas generales especiales. Yo creo que debería decir que: "esta Ley sin perjuicio de lo que no esté previsto, se someterá al Código del Trabajo en todo lo que sea aplicable". Porque yo creo que el Código del Trabajo en vez de ser modificado o derogado, debería hacer una ley supletoria para esta disposición legal. Y yo considero que debería la Comisión poner así, que "todo lo que no esté previsto y sea aplicable, se estará a lo que dispone el Código del Trabajo", con relación a esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasamos a la Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria.- El Consejo Superior del IESS, en el plazo de sesenta días a contarse desde la promulgación de esta Ley, emitirá las disposiciones que regulen la afiliación, aportes y prestaciones de los trabajadores sujetos al régimen de contratación a tiempo parcial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Que la Comisión se sirva considerar que la Disposición Transitoria modifica más de treinta artículos del Código del Trabajo y atenta al precepto constitucional del Artículo treinta y uno, conforme lo hemos venido expresando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Una ley posterior, y más aún si es especial, puede modificar otra ley, señor Presidente. En todo caso, yo quisiera pedir a la Secretaría y fundamentalmente a la Presidencia, que para la tramitación de este proyecto se dé cumplimiento a la disposición del inciso tercero del Artículo sesenta y cinco, y que dice que convoque expresamente a los delegados del Ejecutivo, en el caso de que no se haya procedido a hacer eso.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está solicitado eso ya, señor Diputado.- Con

.../..

.../..

esas observaciones pasamos a los Considerandos, señor Secretario.--  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las Comisiones Legisla  
tivas Permanentes.- Considerando:.- Que es deber del Estado garanti  
zar el derecho al trabajo de todos los ecuatorianos.- Que las fun -  
ciones del Estado deben buscar mecanismos idóneos para dar solución  
al grave problema del desempleo y del subempleo;.- Que uno de los -  
mecanismos es la contratación laboral a tiempo parcial;.- Que el Ar  
tículo 343 del Código del Trabajo contempla la posibilidad de crear  
modalidades de relación laboral que se regulen por leyes peciales;.-  
Que es conveniente desarrollar una política de seguridad social que  
incorpore al mayor número de trabajadores a la protección del IESS;  
y,.- En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 59 -  
literal d), y 66 de la Constitución Política,.- Expide: La siguien  
te Ley Especial de Contratación Laboral a Tiempo Parcial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores -  
diputados.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, en los Considerandos no pue  
de esta Ley de Contratación Especial, hacer referencia al Artículo  
trescientos cuarenta y tres del Código del Trabajo, que es un artícu  
lo que está destinado sobre todo al trabajo de servicio doméstico.  
Este no es el carácter de esa modalidad, puesto que esta es una mo  
dalidad para trabajo en las industrias, de tal manera que no corres  
ponde propiamente al Artículo trescientos cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Si llegara el caso de aprobarse este pro  
yecto de ley y los Considerandos naturalmente, me parece que debe -  
rían reformularse totalmente, porque hay una ironía en el primer -  
Considerando, señor Presidente: "Que es deber del Estado garantizar  
el derecho al trabajo a todos los ecuatorianos", es una ironía. Y -  
también en el segundo Considerando, se señala que deben buscarse  
mecanismos idóneos para la solución del grave problema del desem  
pleo y el subempleo. Yo no creo que sea un mecanismo idóneo despro  
teger a los trabajadores. Deberían reformularse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, señor Secretario, el  
proyecto y las observaciones al mismo, sírvase enviar a la Comisión  
de lo Social y Laboral, para el estudio y el informe correspondien  
te.- El siguiente Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

.../..

.../..

- v -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Punto tres.- "Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor".- Cuyo texto resolutive consta en el siguiente articulado: Artículo 1.- "El Estado garantiza el derecho de las personas a un nivel de vida que asegure la salud, alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y farmacéutica; los productos culturales y artísticos, la recreación y los servicios básicos, y protege el derecho de los consumidores para obtener calidad, cantidad, continuidad, seguridad y precios justos de los bienes y servicios que adquiera. Este derecho es irrenunciable".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero, el Artículo uno, perdón.- Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, realmente la ley es anticonstitucional, es repetitiva, es discriminatoria. Consumidores son todos los ecuatorianos, no solamente los que tienen derecho o capacidad para comprar. Yo quiero proponer que en lugar de: "Ley de Defensa del Consumidor", se llame "Ley de Defensa del Comprador". Y sugerir a la Comisión respectiva que revise el Código de Salud y la Ley de Control de Precios y Calidad porque se repiten muchos artículos de una manera ociosa. Por lo cual solicito aquello, señor Presidente, por el momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, compañero Presidente. Señores legisladores: Una observación de carácter general: he revisado el proyecto de ley, y éste prácticamente conjuga la Ley de Defensa del Consumidor, con lo que es actualmente la Ley de Control de Precios y Calidad. Pero el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca ha elaborado también un Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor, en el que no se hace esta conjunción, pero que de todas maneras encuentro que podría ser de mucho interés para la elaboración del proyecto que va ser sometido a primer debate. Por lo que me permito entregar a Secretaría el Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor elaborado por el Ministerio de Industrias, con el afán de que la Comisión respectiva pueda considerarlo en su oportunidad, y de este modo poder quizá presentar un proyecto en las mejores condiciones, que es el propósito que nos anima a todos los legisladores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase entregar en la Secretaría este proyec

.../..

.../..

to en referencia, señor Diputado, para que sea considerado oportunamente también por la Comisión.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sugeriría, señor Presidente, a la Comisión que el Artículo primero sea parte de los Considerandos, ya que es una simple declaración de principios y de deseos que tiene el Estado, y que es parte de los Considerandos; y que comience el primer artículo con el Artículo segundo, que es el objetivo ya de la ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El objetivo de esta Ley es la defensa del consumidor, el que tiene derecho a seleccionar los bienes y servicios que requiera, a la seguridad de uso, a obtener niveles garantizados de calidad, a la información veraz, correcta y completa, a la indemnización y reparación de daños y perjuicios, a ser informado, escuchado y representado, y a un procedimiento ágil para su reclamo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos, señores diputados.- Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Esta Ley obliga a todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado y del sector público que se dedican a la producción, importación, distribución o comercialización de bienes y a la prestación de servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Pienso que este artículo al establecer el ámbito de aplicación de la ley, debería ésta en primer lugar, para ser concordante con normas generales de técnica jurídica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Para los efectos de esta Ley, se entiende por consumidor a la persona que adquiere bienes y contrata servicios; y, por proveedor, a las personas indicadas en el artículo precedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro, señores legisladores.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Los proveedores cumplirán con las Normas Técnicas Ecuatorianas, Códigos de Práctica y más regula-

.../..

.../..

ciones que se expidan para el ramo de su actividad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco, señores -  
diputados.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, no le veo la razón para -  
que se hable de "Normas Técnicas Ecuatorianas". Yo creo que simple-  
mente los proveedores cumplirán con las normas técnicas, pueden ser  
ecuatorianas o pueden ser simplemente normas dadas por otros meca -  
nismos inclusive de carácter internacional o multinacional. Lo que  
interesa es que se sujeten a las normas técnicas, que se suprima la  
palabra "ecuatorianas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El Instituto Ecuatoriano de Nor-  
malización, INEN, determinará los productos que deban someterse a -  
control de calidad y al cumplimiento de Normas Técnicas. De compro-  
barse, por medios técnicos, calidad defectuosa en ellos, no se per-  
mitirá su comercialización; en el caso de que se hallen en el merca-  
do, serán retirados por el INEN a costa del proveedor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Diputado  
Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el Artículo dos, no el Ar-  
tículo tres, dice: "Esta Ley obliga a todas las personas naturales  
o jurídicas de derecho privado y del sector público que se dedi -  
can a la producción, importación, distribución o comercialización -  
de bienes o la prestación de servicios". Aquí está involucrándoles  
a todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten este -  
tipo de servicios. En el Artículo sexto, en cambio estamos ya limi-  
tando y decimos que el INEN será quien determine cuáles son las em-  
presas o los productos, perdón, que deben someterse a esta ley. Yo  
considero que, o la ley es general, y lo que tendría que hacer el -  
INEN es determinar los grados de sometimiento o de condiciones téc-  
nicas que tiene que haber, pero no deben someterse al control de ca-  
lidad y al cumplimiento de normas técnicas. Porque eso se supone -  
que es una de las obligaciones de todas las empresas y de todas las  
personas jurídicas que presten este tipo de servicios materiales o  
de servicios simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo solicitaría a

.../..

.../..

la Comisión, que se tome en cuenta la absoluta concordancia que debe existir entre la Ley de Defensa del Consumidor y la Ley de Normalización Técnica, porque existen ciertas disposiciones que tienen que ser absolutamente coherentes. De manera que nada más una sugerencia en ese sentido, para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Los plaguicidas, fertilizantes y otros productos químicos de uso vegetal o animal que se importen o fabriquen en el país, cumplirán con las normas técnicas del INEN".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- La misma recomendación del artículo anterior. No tenemos por qué determinar estos productos, si es la ley general que afecta a todos los productos que están en el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, en cuanto a plaguicidas, fertilizantes y a la introducción de una serie de productos, deberían tener algún tipo de regulación en función de la cual se permita la introducción de esos plaguicidas, insecticidas, herbicidas a nuestro país. El DDT todavía sigue matando en el mundo entero, y es conocido que una serie de productos de los países del Primer Mundo, normalmente nos mandan a experimentar y a investigar en países del Tercer Mundo o en países subdesarrollados. Entonces sería necesario conseguir vía la ley un mecanismo para controlar la introducción de una serie de plaguicidas y no sólo para defender al consumidor, sino el hábitat en que se desenvuelve el consumidor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, con relación a lo que acaba de decir el honorable Bucaram, hemos presentado ante el Congreso Nacional, ante usted, señor Presidente, hace algunos días ya, un Proyecto de Ley para Control de pesticidas, importación, fabricación, etiquetado, etc., porque es imposible seguir manteniéndole al país en las condiciones actuales, después inclusive de que en el Gobierno anterior se derogó un Reglamento por medio del cual el Ministerio de Agricultura autorizaba las importaciones. Hoy se trae DDT, Aldrin, Yeldrin, DHL, etc., una gran cantidad de productos que son

.../..

.../..

prohibidos para el uso de diferentes países y que a este país a través de ciertos importadores, que ojalá algún día se compruebe, señor Presidente, porque alguna razón habrá tenido el Ministro de ese entonces para autorizar la importación. Yo creo que este artículo es innecesario aquí, porque espero que haya una ley completa para el manejo de pesticidas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, con su venia, dice el Artículo cinco: "Los proveedores -en el artículo anterior se dice, lo que significa que son todos- cumplirán con las normas técnicas, Códigos de Práctica y más regulaciones que se expidan para el ramo de su actividad". Aquí se incluyen todas estas cosas que se están poniendo acá en los otros artículos y que son materia más bien de regulaciones, de reglamentaciones, que en cada caso tendrán que haber por parte del INEN, como dice el Diputado Vallejo, por parte de otros organismos. Por tanto, estos artículos deberían suprimirse más bien, porque son reglamentarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 8.- "Los bienes y servicios que se ofrezcan a los consumidores no deben entrañar riesgos para su salud y seguridad física".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, aquí sale a la luz la contradicción del nombre de la ley. Solamente a los consumidores, aquellos que tienen la capacidad de compra de bienes y servicios, no deben entrañar riesgos para su salud, como el caso de los plaguicidas, fertilizantes, sustancias radioactivas, etc.. Consumidor es el niño que nace, aquel que utiliza el pañal o el alimento, la leche en tarro. Consumidor es el anciano, están consumiendo ellos. Por lo que sí quiero que en este sentido la Comisión respectiva tome en consideración el criterio de no discriminar. ~~Defendamos al consumidor~~, defendamos a todos los ecuatorianos, al ser humano, Pero en este caso se está defendiendo exclusivamente al comprador; y el niño no puede comprar, y el anciano muchas veces puede no comprar.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Célleri.-----

.../..

.../..

EL H. CELLERI CEDENO.- En el Artículo primero, señor Presidente, se hablaba de que: "El Estado garantiza el derecho de las personas a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y farmacéutica, los productos culturales y artísticos, la recreación y los servicios básicos, y protege el derecho de los consumidores para obtener la calidad, cantidad, continuidad, seriedad y precios justos en los bienes y servicios que adquiriera. Este derecho es irrenunciable". Aquí veo que prácticamente está limitando la garantía que otorga el Artículo primero. Es decir, creo que la Comisión, en cierta forma debería por lo menos compaginar un poco mejor este artículo, para efectos de que no haya este tipo de limitaciones en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Aquí determina que los bienes y servicios que se ofrezcan a los consumidores no deben entrañar riesgos para su salud y seguridad física. Pero no determina quién va a controlar. Por lo tanto, sugiero que haya un añadido que diga: "Este control estará bajo el INEN".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Los bienes, sustancias y energía, cuya utilización implique riesgos para la salud de los consumidores, serán transportados y comercializados de conformidad con las normas que se establezcan para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, este artículo, el anterior y los que siguen, siguen siendo declaraciones que no tienen sentido de que estén en la ley. Porque ya en el principio se dijo cuál es el objeto de la ley, y lo demás todo esto de transportación, riesgos y todo serán materia para cada caso, de regulaciones especiales que deben constar. El poner así estas normas tan generales en la ley, señor Presidente, pueden prestarse para gravísimas interpretaciones y confusiones en el momento de la aplicación. A qué llamamos nosotros "los bienes, sustancias y energías cuya utilización implique riesgos para la salud de los consumidores, serán transportados y comercializados de conformidad con las normas que se establezcan para el efecto"? Si es que no existen normas, esto es tan abierto que -

.../..

.../..

puede ser mañana un camión con calefacción o con congelamiento necesario para una transportación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones simplemente, Diputado Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL.- Mi observación es que todos estos artículos señor Presidente, se los suprima y que en vez de declaraciones, sean aplicados ya en las reglamentaciones correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 10.- "Las personas que intervengan en la producción, depósito, transporte y comercialización de productos, adoptarán las medidas necesarias para su buena conservación y para evitar la contaminación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, el Artículo diez dice: "Las personas que intervengan en la producción, depósito, transporte y comercialización de productos, adoptarán las medidas necesarias para su buena conservación y para evitar su contaminación". Propongo que la palabra "depósito y transporte" se elimine, porque se entiende que dentro de la estrategia de comercialización está involucrado "depósito y transporte". Por lo cual quedaría el artículo: "Las personas que intervengan en la producción y comercialización de productos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 11.- "Los proveedores no podrán agregar a los alimentos aditivos químicos u otros elementos cuyo uso no esté permitido por las normas técnicas aprobadas por el INEN".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once, señores diputados.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, aprovechando este artículo, recomendaría a la Comisión que se deje un Capítulo especial dedicado al INEN, para que allí se ponga todo lo que tiene el INEN como facultades dentro de la Ley, y que eso sea materia de una reglamentación. De tal manera que no estén tan saltadas las facultades del INEN que podrían resumirse en una sola. No sólo va a ser facultad del INEN mirar los aditivos químicos que se ponga en los alimen

.../..

.../..

tos. También se está hablando anteriormente de otras facultades que tiene, y la ley debería tener ese tipo de racionalización y dar las distintas facultades y atribuciones a los organismos competentes - que en este caso va a ser el INEN, y habrán otros organismos en el transcurso de la lectura de la ley, que van a tener competencia para ello. Y allí determinar que estos organismos que tienen estas facultades, reglamentarán las distintas cosas que estamos poniendo en la ley, como he dicho, deben ser suprimidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 12.- "Los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Salud, elaborarán la lista de los plaguicidas, fertilizantes y de otros productos químicos de uso permitido en la agricultura y ganadería y determinarán los tipos, clases, pedidos y límites máximos de aplicación; listas y especificaciones que serán incorporados a las Normas Técnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Los plaguicidas, fertilizantes y otros productos de uso vegetal o animal que contengan principios activos que produzcan efectos tóxicos, cancerígenos o mutágenos, no serán utilizados y se los retirará de los lugares de expendio. No se concederán permisos de importación o de internación temporal para dichos productos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, aquí en la ley debería constar esta facultad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la primera parte del Artículo doce, pero el trece ya será parte de la reglamentación. Por eso yo sugeriría que salga de allí, ya que será parte de la reglamentación, de las facultades del Ministerio, y que más bien el Artículo catorce se lo fusione con el doce porque serán facultades del Ministerio que estarán reglamentadas por otro lado. Porque el trece está hablando sólo de "los fertilizantes y de otros productos de uso vegetal o animal que contengan principios activos que produzcan efectos tóxicos, cancerígenos o mutágenos". Pero puede darse el caso, señor Presidente, que el Ministerio considere conveniente que hayan otros elementos que sean también nocivos -

.../..

.../..

para la agricultura y para la salud, y que ponga en el Reglamento, o que haya a lo largo de la aplicación de la ley, necesidad de ir creando otro tipo de limitaciones o de riesgos que pueden existir - inclusive por motivo de los adelantos científicos. Y todo esto es - más lógico que esté dentro del Reglamento que es más ágil la modificación, y en la ley sólo dejar la parte conceptual que es la facultad del Ministerio para controlar tales y tales cosas!-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- En relación con este artículo, que se establezca más adelante el plazo en que el Ministerio de Agricultura, - los organismos pertinentes y el Ministerio de Salud establezcan la lista de esos plaguicidas y fertilizantes que están prohibidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, para compartir el criterio del honorable Solines. El artículo, si no me equivoco, era el seis, el doce, el trece, deberían fusionarse en un solo artículo - que en términos generales especifique las obligaciones de cada uno de los Ministerios. Pero además se eso, señor Presidente, recomendar a la Comisión que se revise un poco la terminología porque se habla de los "plaguicidas", y creo que hay que revisar, o una terminología más general, o utilizar toda la terminología, que son pesticidas, insecticidas, fungicidas. Pero en todo caso, los plaguicidas son sólo para las plagas, y hay otras cosas como enfermedades fungosas que también deberían tomarse en cuenta, porque los plaguicidas hablarían solamente de los que son insecticidas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "El Ministerio de Salud realizará el control de los alimentos procesados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "El Ministerio de Agricultura y Ganadería realizará el control de la calidad de los productos agropecuarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo sí creo que es un error

.../..

.../..

poner esto como una función del Ministerio de Agricultura, es el mismo INEN el que tiene que controlar la calidad de los productos. El Ministerio de Agricultura está encargado de la promoción, del fomento de la producción, y no del control de la calidad de los productos, señor Presidente. El mismo Ministerio pide al INEN normas técnicas para el control de cierto tipo de productos cuando es necesario. El Ministerio de Agricultura no tiene atribuciones, ni debe tener atribuciones para eso; el Ministerio de Agricultura se encarga de la promoción, fomento y producción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, para compartir el mismo criterio del honorable Vallejo. Yo creo que el Ministerio de Agricultura tiene otro ámbito de acción; es decir, fomentar la producción, mas no establecer el control de los productos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, una sugerencia a la Comisión, que busque el mecanismo de que sea el INEN el organismo competente para controlar las calidades de todos los productos, porque acá abajo está "el Ministerio de Industrias -en cambio- controlará la calidad de los productos industriales", que también es facultad del INEN. O sea, que se clasifique y se determine con claridad las distintas facultades. El Ministerio de Industrias se preocupará más bien del aspecto de producción, normas de producción que permitan una buena calidad. Pero ya la calidad en sí tiene que estar controlada y verificada por otro organismo que en este caso será el INEN. O sea, la sugerencia general sería que se racionalice todo este Capítulo, para efectos de darles facultades a los organismos que tengan relación con su actividad. Porque, como dicen aquí, el Ministerio de Agricultura tendría que limitarse a buscar los controles de los productos que se utilizan para el cultivo, pero no el control de la calidad del producto ya cosechado, que es distinto. Entonces ir dando funcionalidad a los distintos organismos de acuerdo a sus capacidades y para lo que fueron creados, señor Presidente, porque aquí es una mescolanza de tal índole, que el momento de los momentos no va a haber ninguna persona que realmente se encuentre protegida porque van a haber tantos organismos de control sobre las mismas cosas, que a la final a lo mejor no se consigue eso por falta de capacidad técnica, de instrumentación y de personal adecuado. Por

.../..

.../...

eso yo comparto como idea general y propongo, señor Presidente, que la Comisión racionalice ésto de tal manera que haya una claridad de las distintas facultades de los organismos, y luego que se dispongan las reglamentaciones pertinentes en cada uno de ellos, para que sean los reglamentos los que determinen ya con exactitud las distintas áreas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca realizará el control de calidad de productos industriales y elaborados del mar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, los tres últimos artículos leídos; es decir, el catorce, el quince y dieciséis, es una buena demostración de la superposición de funciones que este proyecto está previendo. En el Artículo catorce se le asigna al Ministerio de Salud el control de los alimentos procesados. Yo creo que un elaborado del mar es justamente un alimento procesado, que también le están asignando al Ministerio de Industrias. Igualmente los productos industriales son también en muchos casos alimentos procesados, y que eventualmente habría un doble o triple control por parte de estos Ministerios. Yo creo, señor Presidente, que es necesario que se revise integralmente el proyecto, para efectos de no crear nuevos elementos de control, sino mejorar los actuales sistemas de control que están circunscritos o radicados en el INEN. Este es un aspecto fundamental en general, no solamente para el Artículo dieciséis, sino para todo el contexto de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Si el INEN encontrare fallas de calidad en bienes importados que imposibiliten el uso o perjudiquen la salud y seguridad de los consumidores, prohibirá el ingreso de ellos al país y su distribución en el mercado nacional. Esta prohibición será oportunamente notificada a las autoridades que tengan que ver con los trámites de importación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:- En consideración el artículo.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo creo que la Comisión va

.../...

.../..

a tener un trabajo bastante fuerte para reorganizar, reestructurar, definir primero el objetivo de la Ley de Protección al Consumidor, para no mezclar demasiadas cosas. He avanzado a leer dos artículos adicionales, y se pasa de los Ministerios al INEN; del INEN a fomento de la producción; de fomento de la producción a zonificación y regionalización. No pues, señor Presidente, yo creo que es un conjunto de mezclas de de normas. Pero me voy a concretar al Artículo diecisiete e ir comentando cada uno de ellos. El Artículo diecisiete se refiere a importación de bienes, dice: "Cuando el INEN encontrare fallas de calidad en bienes importados que posibiliten el uso o perjudiquen la salud y seguridad de los consumidores". Se supone que ya está el bien aquí cuando puede comprar, que hay una falla de calidad. No se refiere a que los productos son nocivos para la salud y no deben ser importados. Por ejemplo no se debe traer DDT, no se debe traer Aldrin, porque ya se sabe que son productos nocivos para la salud. Dice que es "cuando existen fallas de calidad". Eso quiere decir que el producto ya está aquí. Pero el artículo sigue: "Esta prohibición será oportunamente a las autoridades que tengan que ver con los trámites de importación". Para que no llegue la importación, cómo puede comprobar falla de calidad si el producto aún no ha llegado. Entonces yo creo que hay un poco que definir primero los conceptos. Lo que se quiere con esta ley es estructurar una especie de orgánico funcional de la ley e ir haciendo los artículos, para no atropellar mucho y no mezclar funciones de Ministerios, funciones de entidades, funciones de lo que es importación, exportación y consumo interno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Era lo mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en realidad el Artículo dieciséis establece un sistema de control a posteriori, cuando ya las materias han sido importadas y se encuentran acá. Pero tampoco se establece qué va a pasar con esas materias, esos bienes importados que resulten inconvenientes, y tampoco se establece cuál va a ser el sistema previo. Yo diría que lo importante aquí, el concepto sería de establecer una autorización previa para la importación de determinados productos. Porque lo que tratamos es de proteger al consumidor en el sentido de que no se importen bienes que podrían -

.../..

.../..

ser eventualmente nocivos para la salud. Pero esto no puede ser a posteriori, esto tiene que ser anterior, y todos los permisos de importación que se destinen a traer al Ecuador determinados bienes, - deben pasar por el sello del INEN, como es varias otras normativas para efectos de importaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, si leemos el Artículo trece y el Artículo diecisiete, encontraremos que son redundantes, repetitivos. Yo sugiero que la Comisión los analice nuevamente y los modifique en un solo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 18.- "El estado participará en el establecimiento de centros de acopio y promoverá la organización de cooperativas de producción y distribución, para garantizar el abastecimiento y facilitar la regulación de precios en el mercado interno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciocho.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Este artículo y el siguiente introducen un elemento nuevo que es el de la seguridad alimentaria. Yo consideraría importante el que se incorporen algunas disposiciones en este sentido, pero dentro de un esquema más o menos ordenado. Incluso podríamos aprovechar la portunidad para poner en vigencia ciertas normas a las que estaría obligado el Ecuador en base de su participación en el Convenio de Seguridad Alimentaria Celestino Mutis. De manera que ésta también sería una sugerencia a la Comisión, para la elaboración del proyecto que sería sometido a primer debate.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, el Artículo dieciocho, de lo que yo comprendo, establece las ferias libres como un mecanismo de comercialización que ya está vigente. Consecuentemente, es absolutamente innecesario el Artículo dieciocho, porque es un mecanismo que no necesita esta disposición, puesto que ya está contemplado en otras leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente, tengo entendido que todos

.../..

.../..

estamos interesados en que en verdad haya una ley que defienda y proteja al consumidor. Pero ciertamente que está tan mal redactado todo, que a veces resulta incongruente. Es decir, yo pienso que la comisión debería en verdad procurar hacer un trabajo total a fin de poder distribuir por áreas; es decir, cada una de las acciones que aquí se señalan, en el momento menos pensado que pusimos un artículo, digamos que no tiene nada que ver con lo anterior; entonces esto resulta a veces incongruente, si el objetivo fundamental sería que queremos tener una ley que en verdad tenga, que haya un control en tantas situaciones de los productos que atentan no solamente a la salud, sino a la misma calidad y cantidad de los consumidores. Por eso pienso que debe procurarse que la ley regrese a la Comisión para que esto se redacte totalmente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, para proponer un cambio, en vez de; "la organización de cooperativas de producción y distribución", que se ponga "y comercialización", es un término más amplio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 19.- "El Ministerio de Agricultura y Ganadería determinará los programas de producción de los bienes amparados con precios de sustentación, de acuerdo con las zonas más altas del país. Los programas de comercialización de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización (ENAC) y la Empresa Nacional de Productos Vitales (ENPROVIT), los planes operativos de crédito que, obligatoriamente, elaborarán en el Banco Central del Ecuador y el Banco Nacional de Fomento y las acciones de asistencia técnica del propio Ministerio, deberán encuadrarse en los programas de producción antes indicados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecinueve.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, el Artículo dieciocho era totalmente innecesario, pero no quise participar, porque como ya han dicho los otros honorables legisladores, no hace falta una ley, un artículo en una Ley de Defensa del Consumidor para que el Estado forme o instale centros de acopio, cuando es necesario el acopio de las cosechas. Pero el Artículo diecinueve sí ya colma la medida com

.../..

.../..

pleta, señor Presidente, es una mezcla de todo: "El Ministerio de Agricultura y Ganadería determinarán los programas de producción de los bienes amparados con precios de sustentación, de acuerdo con las zonas más aptas del país". Esto hace el Ministerio de Agricultura, eso está contemplado en la Ley de Fomento Agropecuario; eso ya es un absurdo decirlo aquí, señor Presidente. Además, no es en las zonas más aptas que entra en función un plan de regionalización, si es que quieren hablar de algo. Y luego entra la comercialización del ENAC, y luego la Empresa de Productos Vitales y termina en el Banco Central del Ecuador y en el crédito del Banco Nacional de Fomento. Este artículo es totalmente innecesario porque es una mezcla de diferentes funciones que no sé hacia dónde van, no sé que hace en la Ley de Defensa del Consumidor el Artículo diecinueve, con el cual quieren o intentan en un párrafo definir las funciones de todos los organismos del sector agropecuario.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, realmente coincidiendo que es totalmente innecesario el Artículo diecinueve, señor Presidente; lo que sí es lamentable es la ligereza con que se ha planteado esta Ley de Defensa al Consumidor, y las incongruencias que están apareciendo y que son reconocidas por todos y cada uno de los diputados; y para ratificar que es necesario que se elabore un nuevo proyecto de ley, porque es indispensable una Ley de Defensa del Consumidor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, yo entiendo que no hay tanta ligereza en la elaboración de este Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor, sino más bien yo creo conveniente, señor Presidente, que a continuación de la lectura de la Ley de Defensa del Consumidor, debía hacer constar en el Orden del Día, la Lectura del Proyecto de Normalización Técnica, que viene, digamos, a armonizar esta situación. Por lo que yo quisiera pedir comedidamente a usted, señor Presidente, como entiendo que en esta reunión al menos aspiramos a terminar con la lectura, el día de mañana en el Orden del Día conste a continuación de este proyecto, la Lectura del Proyecto de Ley de Normalización Técnica, que va a armonizar criterios y en verdad va a darnos luces al respecto. Pero no hay, entiendo yo, que exista ninguna ligereza en la elaboración de este proyecto.- Gra -

.../..

.../..

cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, en efecto no ha existido ligereza. Lo que hay es una intencionalidad positiva de darle al Ecuador la Ley que requiere, de Defensa del Consumidor. Esta ley, me veo obligado a hacer fuera del Reglamento esta aclaración, esta ley está sometida a un debate y a un perfeccionamiento. Hay una amplia actitud del Bloque de Izquierda Democrática, de acoger las sugerencias, las propuestas para enriquecer este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Los proveedores de vehículos, artefactos eléctricos, mecánicos y electromecánicos, en general, están obligados a mantener la existencia suficiente de accesorios y repuestos de operación, y garantizarán, por un tiempo razonable, su normal funcionamiento". Perdón, señor Presidente, el segundo inciso: "En la compra-venta de los bienes usados, la garantía será establecida en el respectivo contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, quisiera que la Comisión amplíe la responsabilidad sobre la existencia suficiente de accesorios, no a los proveedores simplemente; porque el proveedor puede ser la fabricación americana o japonesa, del bien, y eso no puede ser motivo de obligación. Debe ser a los importadores, a los distribuidores y a los fabricantes nacionales, a los comerciantes acá, que tienen esa representación, la obligación para efecto de que se haga posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, había permanecido escuchando los criterios de los señores legisladores, para llegar a hacer una observación general a esta menestra bailable. Escuché el debate que sostuvo el Diputado Medina con representantes de los medios involucrados en el asunto, y ya se hablaba de la repetición de muchas normas que se encuentran en las leyes. Esta vez los mismos honorables legisladores lo han dicho. Por tanto, mi observación a este proyecto lo hago en el Artículo veinte, de que la Comisión estudie detenidamente todas aquellas leyes en que se encuentran disposi

.../..

.../...

ciones que se repiten aquí, para que las elimine de este proyecto; que acoja los criterios de los legisladores y de aquellos entendidos en la materia, que han expresado sus criterios a través de los medios de comunicación colectiva, y con relación específicamente al Artículo veinte, los proveedores de vehículos usados no pueden garantizar repuestos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, que dentro de las definiciones de los artefactos sometidos a esta ley, también los artículos electrónicos que tienen otra definición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Los productos que contengan sustancias tóxicas, venenosas o que creen adicción, llevarán en sus etiquetas, en forma visible, estas características, así como las precauciones y cuidados que deben observarse para su tenencia y utilización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintiuno.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, considero que esto también es parte de una reglamentación, no puede en una ley ponerse una generalidad tan grande y peligrosa, porque dice: "productos que tengan sustancias tóxicas venenosas o que creen adicción, -la cocaína por ejemplo, qué es lo que dice la ley- llevarán una etiqueta en forma visible estas características". No estoy diciendo que eso va a pasar, pero estamos legalizando un poco en forma así tan general la tenencia de un sinnúmero de cosas que deberían ser más bien prohibidas pues, o sancionadas por la ley, como en otras legislaciones ocurre. Por eso yo creo que esto debe ser materia de una reglamentación, que ahí hablen de los distintos productos farmacéuticos que contengan esto y todo, y allí se vaya viendo el distinto tratamiento que debe darse. Debe suprimirse este artículo al igual que otros adicionales que se han dicho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Los productos alimenticios procesados, los cosméticos y fármacos contendrán en sus etiquetas, el listado de sus componentes, la fecha de envase y de caducidad".-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y dos.- Di-  
putado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Igualmente, señor Presidente, yo creo que es-  
te es otro artículo que debe ser materia de reglamentación. No puede  
exigir a todos los productos cosméticos y a todos los productos ali-  
menticios procesados, que lleven el listado de sus componentes, la -  
fecha del envase y de caducidad. Por ejemplo hay productos que tie -  
nen fecha de caducidad, y por lo tanto, no deberían tener la obliga-  
toriedad de tener eso. En cambio hay otros que sí, y así igual hay -  
productos que no quieren por seguridad o por protección del consumi-  
dor, que se enumeren todos los componentes. Pero aquí se dice: "to -  
dos los productos alimenticios". Pongamos el caso de un enlatado de  
sardina, deberíamos preocuparnos más bien de otro tipo de seguridad  
para el consumidor, más que saber que el producto tiene aceite, sar-  
dina y alguna otra cosa. Por eso yo creo que esto debe ser materia -  
de reglamentación, y el organismo competente ir imponiendo las exi -  
gencias para cada uno de los rubros o de los productos que quiera -  
normalizar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "Los proveedores están obligados  
a imprimir en las etiquetas de los productos que fabrican: los pre -  
cios de venta al público, así como las características de calidad y  
de cantidad; o a proporcionar listas con los precios oficiales de -  
venta al consumidor y del contenido neto de los bienes cuyos precios  
no puedan ser colocados en etiquetas individuales.- Los proveedores,  
a más de tener a la vista del consumidor los precios de todos los -  
productos de venta, no podrán alterar los precios que estén impresos  
en las etiquetas o figuren en las listas a las que se refiere el in-  
ciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y tres.-Di-  
putado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, también es materia de re -  
glamentación, en una ley no se pueden poner estas cosas. Es tan va-  
riable la forma de control, que debe ser cada organismo el que regla  
mente y para cada tipo de productos, y dejar ésto fuera de ley, se-  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta observación.- El siguiente artículo,  
señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 24.- "El INEN realizará programas permanentes de educación a los proveedores y consumidores, utilizando entre otros medios, los de comunicación social, en los espacios que gratuitamente corresponden al Estado según la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cuatro.-  
Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Pienso que este artículo debería pasar al Capítulo segundo, porque tiene más bien vinculación con la publicidad y la educación de los consumidores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No he venido haciendo, señor Presidente, observaciones concretas a cada artículo porque considero que todo el primer Capítulo debe estar reelaborado, tiene que sistematizarse adecuadamente, tienen que suprimirse normas que son evidentemente innecesarias, muchas de ellas de carácter reglamentario, otras son repetitivas o repiten normas vigentes en la legislación ecuatoriana. Hay evidentes contradicciones, se atribuyen facultades a determinados organismos que no tienen esas facultades ni pueden tener esas facultades. Es decir, señor Presidente, creo que el Capítulo primero, en términos generales tiene que ser reelaborado, sistematizado adecuadamente, tiene que ser inclusive concretado en menos artículos de los que realmente tiene. Esa es una observación general, señor Presidente, para el primer Capítulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Segundo.- De la Publicidad.- Artículo 25.- Los proveedores están obligados a informar veraz y suficientemente, sobre la calidad, cantidad, precio y seguridad de uso de los bienes y servicios que ofrezcan a los consumidores".- En la propaganda de bienes y servicios que se realice por los medios de comunicación colectiva, se especificarán: el contenido neto, las características de calidad y los precios de los mismos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cinco.-  
Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, yo creo que el Capítulo segundo que se refiere a la "Publicidad", tiene un objetivo plausible. Todos sabemos que los mecanismos de publicidad alienan al consumidor. Pero a veces, señor Presidente, los correctivos son peores que los males que se han generado como consecuencia de la utiliza -

.../..

.../..

ción de los medios de difusión social. Por otro lado, en una ley - tiene, señor Presidente, que utilizarse elementos objetivos no subjetivos, por ejemplo, qué es informar verazmente?, entramos a elementos subjetivos. Para mí algo veraz puede ser una cosa distinta de lo que para otra persona es veraz. Qué es informar suficientemente?, otro elemento subjetivo. Y como se basan las disposiciones en elementos subjetivos, vamos a terminar, señor Presidente, en una verdadera censura a la publicidad, y una limitación a los mecanismos y medios de expresión. De tal manera, señor Presidente, que yo no estoy en contra del objetivo y de los principios que imprimen este artículo y el Capítulo en general. Pero tiene que basarse una ley en su elaboración en elementos objetivos y no subjetivos. Por otro lado, en el inciso segundo se habla sólo de la propaganda que se realiza a través de los medios de comunicación social, cuando la propaganda puede también realizarse a través de medios completamente diferentes de los medios de comunicación social. De tal manera que si se quiere englobar a todo tipo de propaganda que puede afectar la intención de adquisición de un bien o de un servicio por parte del consumidor, tiene que establecerse que es a toda la propaganda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, sin que quiera convertirme en experto en publicidad, pero a más de que la publicidad tiene varios objetivos que pueden ser: crear incentivos en el consumidor, mantener el producto, etc.. No creo yo que pueda obligarse a la persona que hace la propaganda, que en toda manifestación publicitaria en los medios de comunicación tenga que decirse, se especificarán el contenido neto, las características de calidad y los precios de los mismos; porque va a resultar que va a obligar a la propaganda a copar toda su capacidad propagandística con estas cosas repititivas que en el momento en que nosotros tengamos cinco, seis cuñas diarias en donde nos digan: la lata de sardina tiene tal contenido y el precio es de tanto y sus ingredientes son fulano, sutano, mengano y perencejo; se fueron tres minutos de publicidad, y el señor no ha dicho la bondad de su producto. Entonces yo creo, señor Presidente, que no puede bajo ningún punto de vista llegarse a este tipo de extremos, porque lo único que estamos haciendo nosotros, como digo, sin ser expertos en publicidad, es cohartando la posibilidad de que se utilicen los medios de comunicación para efectos de la publici -

.../..

.../..

dad de los productos. Distinto es que hayan normas de control para evitar el engaño, para evitar la exageración o para impedir que se confunda el consumidor con el slogan o con frases que puedan ser perjudiciales. Pero eso será materia también de una reglamentación para los distintos casos de publicidad en los distintos medios. Porque no es lo mismo publicitar en un periódico, que la, televisión, y a lo mejor en el periódico sí se exige algún tipo de requisitos que sean publicitado, lo que no va a ocurrir a lo mejor en la televisión o por la radio. Por eso yo creo y recomiendo a la Comisión, señor Presidente, que este Artículo veinte y cinco se lo analice y se lo rehaga totalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, considero que es incongruente el artículo, justamente porque una serie de regulaciones para poderse difundir la venta de un determinado artículo incrementaría el costo de publicidad y por ende estaría perjudicando al mismo consumidor, porque el precio tendría que ser incrementado. Por ello considero que es incongruente este artículo y tiene que buscarse el mecanismo de conseguir la finalidad que se persigue, de fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo Artículo.- Con esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- "Prohíbeses, en materia de publicidad de bienes y servicios, lo siguiente: a. La propaganda subliminal; b. Vulnerar valores morales, históricos, patrióticos, religiosos o culturales de la población; c. Difundir información falsa o que induzca a error o confusión; d. Utilizar, indebidamente, principios o conceptos científicos; e. La propaganda que deteriore el ambiente; f. Promover el uso de sustancias sicotrópicas; g. Aquella que contenga declaraciones falsas concernientes a la existencia de rebajas en los precios de bienes y servicios; h. Utilizar en los envases, empaques, envolturas, etiquetas o propagandas, expresiones como: "Producto de exportación", "calidad de exportación", o de cualquier otra que dé a entender la existencia de una calidad para el mercado interno y otra para el externo; i. Usar expresiones como: "garantizado" o "garantía" o cualquier otra expresión equivalente, a menos que se cuente con la certificación del INEN; y, j. Promocionar la venta de bienes o servicios con declaraciones falsas, concernientes a desventajas o riesgos de cualquier otro producto o servi-

.../..

.../..

cio de los competidores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y seis.-

Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, más o menos observaciones - como las que se han hecho al Artículo anterior, al veinte y cinco. Yo creo que la intención es muy buena, la de toda esta ley. El Artículo veinte y seis lo que intenta es reglamentar, regular, organizar un poco la propaganda intoxicante que lo vemos todos los días. Sin embargo, aquí también se cae en los mismos errores, diría yo, - que en el artículo anterior, que ya fueron comentados por el honorable Rodríguez: la "propaganda subliminal", lo más objetivo que puede haber es un subliminal. Qué es subliminal? Claro que los publicistas usan mucho hoy una propaganda subliminal. Yo creo que ellos también tienen todavía dificultades de entender bien todo lo subliminal que hay adentro de toda propaganda, señor Presidente. Y a lo mejor a un Intendente con un poco de malgenio, todo le parece subliminal. "Utilizar indebidamente principios o conceptos científicos". "La propaganda que deteriore el ambiente". Hay una que creo que también hay que revisar, señor Presidente, ésta que dice: "Usar expresiones como: "garantizado" o "garantía" o cualquier otra expresión equivalente, a menos que cuente con la certificación del INEN". Yo creo que todo producto elaborado tiene que tener la certificación - del INEN y decir: "garantizado con el certificado número tal del - INEN". No podemos prohibir que ponga, tenemos que obligarle a que ponga eso. Entonces la intención de reglamentar, regular la propaganda es buena; pero habría que trabajar con gente muy especializada en el tema, para que esté muy bien especificado lo que queremos con este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo considero también que el texto del artículo que debe permanecer en la ley, debe ser revisado para evitar las generalidades "vulnerar valores morales, históricos, patrióticos". Qué es vulnerar?, es simplemente hacer mención; porque si los historiadores no se ponen de acuerdo muchas veces en los acontecimientos pasados. Vulnerar puede significar el utilizar cualquier cosa histórica, y por está violándose en este caso, la - ley. Yo creo que debe ser menos general, y específicamente la ley - debería prohibir, pero prohibir taxativamente cuáles son las disting

.../..

.../..

tas fases que no podrían utilizarse para la publicidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Una observación más bien de forma, y es el hecho de que se debe usar siempre el verbo en infinitivo en todos y cada uno de los literales, y no como aquí indistintamente se utiliza el infinitivo y en otros no se lo hace.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En la misma línea de observaciones del primer artículo, señor Presidente, se sigue utilizando en la elaboración de la ley, elementos eminentemente subjetivos, toda propaganda tiene algo de subliminal. En este sentido, toda propaganda podría ser censurada, depende del criterio del censor, no de elementos objetivos, sino del criterio subjetivo del censor, que puede variar de un día a otro, o puede variar de un sector a otro; primero. Segundo, qué son los valores morales? Yo, personalmente creo que los conceptos morales van variando a través de la historia. A qué valores morales queremos nosotros defender? Los valores históricos, la mitificación histórica de que nosotros nos hemos intoxicado, yo creo que debe ser eliminada. Tenemos que desmitificar la historia y eventualmente reescribirla. Pero desmitificar la historia o valores patrióticos, que también es otro elemento subjetivo, el momento menos pensado va a ser sujeto a qué?, a una censura por parte de las autoridades competentes. Los valores religiosos: estamos viviendo el problema de una película que ojalá hubiéramos podido ver; sin embargo, hay gente que creía que se afectaba a determinados valores religiosos. Yo sé que no se refiere, señor Presidente, a una propaganda, pero eventualmente en eso vamos a terminar, en eso vamos a terminar. Los valores culturales de la población que varían de un sector a otro de la población; es decir, señor Presidente, son elementos subjetivos y no pueden constar en una ley. Qué es "utilizar indebidamente los principios o conceptos científicos", y cómo es utilizar debidamente los valores o conceptos científicos? De tal manera, señor Presidente, que como observación general, hay que utilizar elementos objetivos para la elaboración de la ley, no son subjetivos; y no hay que permitir que el elemento subjetivo; es decir, el criterio personal individual del censor es el que prime sobre todo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 27.- "El Estado controlará las propagandas originadas en el exterior que contravengan los propósitos de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, convendría que este artículo se redacte adecuadamente, porque esto de "propagandas originadas en el exterior", no se sabe si se refiere a aquellos spot publicitarios que son elaborados en el exterior, que van a ser difundidos por medios de comunicación internos; o se trata de emisiones internacionales, en cuyo caso sería imposible controlar. De manera que entiendo que se trata de lo primero, pero debería redactarse adecuadamente la disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- También en una ley, señor Presidente, hay que poner normas que pueden ser aplicadas. Y en el mundo moderno, con el desarrollo de la tecnología de comunicación, ésta me parece una norma totalmente inaplicable. Hay canales que transmiten en inglés y en directo, y no solamente es inglés, sino con la propaganda originada en el extranjero. Cómo el Estado controla por ejemplo estas emisiones de televisión?, hay transmisiones deportivas, una carrera de automóviles o un partido de fútbol. En el circuito o en el estadio hay propaganda, y esa propaganda se origina en el exterior y puede contravenir a disposiciones de esta ley, cómo controla eso el Estado? De tal manera, señor Presidente, que me parece que este artículo es totalmente impracticable. Y repito, yo creo que los objetivos del Capítulo son plausibles, pero me parece que están totalmente errados en su elaboración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 28.- "Los publicistas, anunciantes y medios de comunicación serán responsables por la difusión de propaganda prohibida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintiocho.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, este es un atentado -

.../..

.../..

contra los medios de comunicación, porque ellos no son los llamados a calificar si la propaganda que le están dando obedece a todos los preceptos que aquí se están fijando. De tal manera que lo mínimo - que puedo proponer es que este artículo sea eliminado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, aquí se crea un grave problema, por ejemplo está prohibida la propaganda subliminal. Todo periódico, toda televisión antes de recibir un anuncio tendrá que analizar si tiene o no contenido subliminal, y yo personalmente - creo que eso es totalmente impracticable, además de que nuevamente volvemos al criterio subjetivo, donde hay o no propaganda y medios subliminales dirigidos al consumidor? Posiblemente el estudioso, el especialista del canal de televisión cree que no hay y por eso acepta el anuncio. Pero el censor dice que sí hay, y por tanto cae nuevamente en la censura. De tal manera, señor Presidente, que hay que tener mucho cuidado. Yo siempre creo que a veces tratamos de solucionar hechos gravísimos que afectan definitivamente al consumidor, que genera esta sociedad de consumo nuestro, pero eliminando otro - de los derechos inalienables del ser humano, que es la capacidad de expresión y la libertad de expresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 29.- "Los datos que contengan las etiquetas, envases, empaques en la publicidad, constarán en idioma Castellano, en moneda nacional y en el Sistema Internacional de unidades (SI), salvo los casos de excepción que establezca el INEN".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y nueve .- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- "El INEN dispondrá la suspensión de la publicidad prohibida en esta ley, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Tercero.- Del Control de la Cantidad, Calidad y Precios.- Artículo 31.- "El control de cantidad y el de la exactitud de aparatos, equipos, instrumentos de pesar y/o medir utilizados en la comercialización de los productos, se reali-

.../..

.../..

zará de conformidad con las Normas Técnicas, Procedimientos y Tolerancias establecidas por el INEN. Este control será ejecutado por los organismos competentes del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y uno.-

Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 32.- "Los precios de los bienes y servicios de consumo popular, básicos o estratégicos que se comercialicen en el país, serán regulados de acuerdo con las disposiciones de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y dos .-

Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 33.- "Corresponde al Presidente de la República, por medio del Frente Económico, establecer la política general de precios, de acuerdo con los fines determinados en esta Ley y los planes de desarrollo del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, los Artículos treinta y dos y treinta y tres, sugiero que se supriman, y el treinta y uno también, claro, porque son repetitivos, ya está puesto en la ley; y el treinta y tres inclusive, porque es una de las obligaciones y de las funciones del Frente Económico, que ya están determinadas en la ley correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente artículo, perdón.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, haciendo algunas consultas me he informado que con esta ley están derogando la Ley de Control de Precios y Calidades, y si es así, señor Presidente, lo que habría es que tomar muy en cuenta lo que esta ley dice en los primeros artículos, del Artículo uno al Artículo doce, sobre las obligaciones del Frente Económico, cómo se fijan precios máximos al consumidor, mínimo al productor, precios de sustentación, etc., porque creo que esa ley tiene mucha claridad y debería en todo caso copiarse textualmente o mejorarse la redacción, pero no cambiarse esa redacción porque es muy clara esa ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 34.- "Los precios de los bienes y ser

.../..

.../..

vicios se regularán de la siguiente manera: a. Se fijarán precios máximos para el consumidor de los bienes y servicios de consumo popular, básicos o estratégicos, cuya oferta presente prácticas monopolísticas. b. Se aplicarán precios mínimos para el productor de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario cuya producción requiera ser estimulada, garantizando una adecuada rentabilidad para el productor.- Los precios de los bienes y servicios son contemplados en los literales a) y b) podrán ser fijados por los proveedores dentro de los márgenes de utilidad determinados por los organismos competentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y cuatro.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo creo que esto también es parte de la ley que se sugirió que se la transcriba en lo posible sin que haya mayores variaciones, porque aquí por ejemplo hay en la Ley de Control de Precios y Calidad, esta clasificación de las tres formas de fijar precios. Pero aquí parece que la justificación en el literal a) que se fijen precios máximos, para el consumidor, cuando cuya oferta presente prácticas monopolísticas, estaríamos de alguna manera reconociendo la existencia de una actividad que es prohibida por la ley, que es el monopolio; y yo creo que el objetivo con el que se creó esta facultad de la fijación de precios máximos, no fue esa sino otras consideraciones de protección más bien al consumidor, que estaban previstas en la ley. Por eso yo creo que este Capítulo, señor Presidente, debería recoger la ley, que según me entero, está derogándose mediante esta ley, recogerla e introducirla aquí en las partes que se considere pertinentes para efectos de esta ley, y aquellas otras que sean más bien materia reglamentaria, que se las introduzca en los distintos reglamentos que se van a crear.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 35.- "El Frente Económico establecerá las listas de los bienes y servicios comprendidos en el artículo precedente en base de los informes y estudios técnicos que presentaren los diferentes Ministerios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y cinco.- Diputado Vallejo.-----

.../..

.../..

EL H. VALLEJO LOPEZ.- La misma observación anterior, señor Presidente. La actual ley está especificando perfectamente bien el tipo de estudios que tiene que hacerse en cada caso, inclusive se llega a determinar que hay que hacer estudios integrales y detallados, que eso significa encuestas y análisis globales o investigación global de campo para determinar los precios de algunos productos que son fundamentales, como por ejemplo el caso de la leche, el caso del arroz, el caso del maíz, el caso de algunos productos del sector agropecuario. Yo recomendaría a la Comisión, tomar todo el primer Capítulo de la Ley de Control de Precios y Calidades y casi casi copiarlo textualmente si es necesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, para que el Frente Económico tenga que establecer las listas de bienes y servicios y mucho más los precios, tendría que establecerse provisiones para que los titulares del Frente Económico no sean productores y comerciantes, porque sino pues quedaríamos en nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 36.- "Los precios de los bienes y servicios a los que se refiere el literal a) del Artículo 34 de esta Ley serán fijados a nivel nacional o provincial por las diferentes secretarías de Estado, los mismos que serán respaldados por los correspondientes estudios integrales y detallados de mercado, así como costos de producción, importación y comercialización. Sin embargo, el Frente Económico, de creerlo conveniente, podrá, por sí mismo, fijar los precios sobre la base de los estudios pertinentes. Cuando la fijación de precios corresponda a dos o más Ministerios se lo hará mediante Acuerdo Interministerial.- Los Ministerios de Estado dispondrán que los estudios de costos y mercado se mantengan permanentemente actualizados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y seis.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 37.- "El Frente Económico fijará y revisará periódicamente los precios de sustentación de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario nacional, antes del inicio de los ciclos productivos, sobre la base de los informes y pedidos concretos del Ministerio de

.../..

.../...

Agricultura y Ganadería.- Los informes a que se refiere el inciso anterior contemplan los estudios integrales y detallados de costos de producción, así como la estimación de las cantidades que deben producirse en función de las perspectivas de la demanda. Además, se señalarán los niveles de intervención de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización (ENAC) y la Empresa Nacional de Productos Vitales (ENPROVIT), necesarios para garantizar tales precios de sustentación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y siete.- Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 38.- "En el caso de los demás bienes y servicios no considerados en los artículos anteriores, los precios podrán fijarse libremente por los proveedores, dentro de los márgenes de utilidad que serán establecidos por los Ministerios de Estado en sus respectivos campos de actividad.- Los márgenes de utilidad se determinarán sectorialmente, a nivel de producción y distribución al por menor y al detal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y ocho.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- "La regulación de precios prevista en esta Ley, se aplicará, prioritariamente, a los bienes y servicios de más alta ponderación en el consumo familiar, producidos por las empresas amparadas por las leyes de fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y nueve.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40.- "Todos los acuerdos y resoluciones del Frente Económico y de los Ministerios de Estado, en materia de precios, entrarán en vigencia desde su expedición, debiendo difundirse de inmediato por la prensa y otros medios de información colectiva, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Se comunicará al Ministerio de Gobierno a fin de que haga conocer a las municipalidades e Intendencias de Policía con los instructivos pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 41.- "El titular de cada Ministerio determinará la unidad o unidades administrativas de su dependencia que deban realizar la recopilación de información y los estudios bá

.../...

.../..

sicos necesarios para la regulación de precios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta y uno.-

Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 42.- "La información y los estudios básicos pasarán a conocimiento de una comisión integrada por el Subsecretario respectivo que la presidirá y por dos directores designados por el Ministerio. La Comisión estará asesorada por un abogado del Ministerio.- La Comisión podrá solicitar, de cualquier dependencia o entidad pública o privada, el asesoramiento, información y estudios que crea conveniente para concluir todas sus funciones.-

Practicado el análisis de la información y de los estudios, la Comisión someterá a la aprobación del Ministerio o al Frente Económico, el proyecto de acuerdo de fijación de precios o margen de utilidad".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta y dos.-

Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo considero que el Artículo cuarenta y dos es totalmente innecesario, porque además esto puede ser objeto de una reglamentación en el caso en que se considere conveniente. Pero además, señor Presidente, estamos dando una norma de cómo debe estructurarse una comisión de análisis y estudio, eso es de responsabilidad del Ministro. El Ministro es el responsable de realizar los estudios integrales y detallados, él sabrá si los hace él, si hace con una comisión, si se encarga a la Dirección de Programación o si hace un comité de investigación; él es el responsable y en cada Ministerio él sabrá cómo realiza los estudios. El Artículo cuarenta y uno y el Artículo cuarenta y dos están dando una estructura demasiado forzada. Cuál Subsecretario?, porque dice: "integrada por el Subsecretario respectivo". Hay Ministerios con ocho Subsecretarios, cuál es el respectivo".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 43.- "De ser necesario un Acuerdo Ministerial, las respectivas comisiones sesionarán y presentarán conjuntamente al Frente Económico, el proyecto de acuerdo de fijación de precios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta y tres.-

Diputado Chávez.-----

.../..

.../..

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, coincidiendo con lo expresado por el Diputado Vallejo, yo creo que desde el Artículo cuarenta y uno hasta el cuarenta y tres debería eliminarse porque son más bien parte de un Reglamento que podría expedirse a través de un Decreto Ejecutivo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, les agradezco por la asistencia a esta sesión. Perdón, antes de concluir ha pedido la palabra el Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- En esta maratón de lucimientos, en cada uno de los artículos de este proyecto de ley, casi no se ha dejado artículo bueno, de acuerdo al criterio de los honorables legisladores. Pero la verdad es que de los sesenta artículos que componen esta ley, los cincuenta y nueve artículos se encontraban dispersos en diferentes leyes. De manera, señor Presidente, que mientras estaban dispersos los artículos eran buenos. Hoy como se ha sistematizado la ley, con la finalidad de favorecer al consumidor y naturalmente que perjudica a sectores interesados que han venido explotando al consumidor....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en observaciones al proyecto, señor Diputado.-----

EL H. GARCIA GARCIA.-... a través de la historia, se lo encuentra todo el pero necesario en cada uno de los artículos. De manera que está bien que se proceda a hacer un mejoramiento en la redacción, pero que de todas maneras hay que recalcar que estos artículos ya estaban insertos y dispersos en diferentes leyes, y de lo que hoy se trata es de sistematizar para que la ley tenga aplicabilidad. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco la asistencia y el trabajo de los señores diputados, ojalá el Plenario continúe por este camino, y les convoco a la sesión de mañana a partir de las cuatro de la tarde, señores diputados, pidiéndoles en lo posible puntualidad para estas sesiones que vienen.- Gracias, señores diputados.-----

- VI -

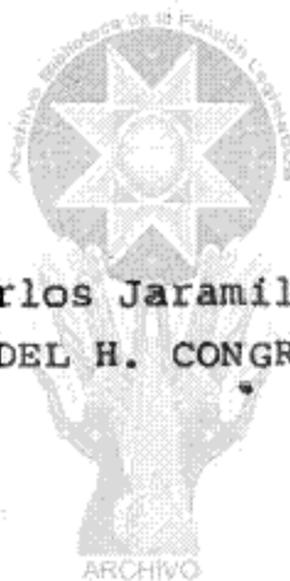
Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas veinte y

.../..

.../...

veinte minutos de la noche.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lic. Carlos Soto  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.